

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3256
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 DE MAYO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 930, 974, 980.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 378 y 384.....	2
Ministerio de Salud: Res. N° 329, 404, 678, 708, 811 a 814, 816 a 824, 826, 828, 831 a 846, 856 a 859, 861 a 887, 890, 893, 900, 904 a 912, 917 a 925, 927, 931 a 936, 939 a 949, 953 a 1002, 1008 a 1012, 1014 a 1018, 1020, 1031 a 1073, 1084 a 1090, 1094 a 1099, 1101 a 1103, 1105 a 1120, 1122 a 1127, 1157 a 1165 y 1168.....	2
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 152 a 155, 175, 177 y 179.....	26
Ministerio de la Producción: Res. N° 264 a 268.....	26
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: Disp. N° 2 a 11 y 15.....	27
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera. Disp. N° 55, 56 y 58.....	29
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 14.....	29
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 126, 128 a 130.....	29
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 136 a 145.....	30
Secretaría de Cultura: Res. N° 44.....	32
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 760.....	32
Licitaciones:.....	33
Edictos:.....	34
Avisos Judiciales:.....	35
Jurisprudencia:.....	42
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 930 -24-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Trenel, a suscribir Convenio para la modernización de los sistemas administrativos, el fortalecimiento de la gestión y la adquisición de equipamiento, el cual luce de fojas 2 a 14, del Expediente N° 3949/17, con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto N° 974 -27-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 620.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado a la adquisición de materiales para la obra construcción de alambrados.-

Decreto N° 980 -28-IV-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 7.114.130,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$ 21.280,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 50.456,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 55.000,00
021-6	ANGUIL	\$ 266.300,00
211-3	ARATA	\$ 67.600,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 60.400,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 11.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 42.960,00
181-8	CALEUFU	\$ 2.500,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 129.200,00
041-4	RILOCAT	\$ 433.600,00
063-8	CEBALLOS	\$ 74.880,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 47.000,00
081-0	CONNHELLO	\$ 88.836,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 16.800,00
011-7	DOBLAS	\$ 84.000,00
152-9	DORILA	\$ 40.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 156.450,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 36.700,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 241.920,00
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 190.066,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 363.620,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 91.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 22.400,00
103-2	GUATRACHE	\$ 238.500,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 190.761,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 152.600,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 174.600,00
031-5	LA ADELA	\$ 22.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 82.680,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 19.200,00
012-5	MACACHIN	\$ 117.200,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
212-1	METILEO	\$ 117.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 119.420,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 118.500,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 31.970,00

184-2	PARERA	\$ 12.460,00
092-7	PUELCHES	\$ 22.000,00
162-8	PUELEN	\$ 90.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 97.700,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 324.135,00
187-5	RANCUL	\$ 17.500,00
197-4	REALICO	\$ 17.000,00
015-8	ROLON	\$ 133.400,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 138.000,00
105-7	SANTA TERESA	\$ 121.890,00
125-5	TELEN	\$ 115.876,00
204-8	TOAY	\$ 100.000,00
016-6	TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 55.200,00
213-9	TRENEL	\$ 47.300,00
044-8	URIBURU	\$ 44.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 603.560,00
066-1	VERTIZ	\$ 71.500,00
126-3	VICTORICA	\$ 240.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 21.800,00
087-7	WINIFREDA	\$ 152.500,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 64.200,00
151-1	AGUSTONI	\$ 100.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 22.440,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 8.400,00
195-8	FALUCHO	\$ 45.700,00
142-0	LA REFORMA	\$ 10.600,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 7.900,00
123-0	LOVENTUÉ	\$ 44.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 43.200,00
104-0	PERU	\$ 6.000,00
185-9	PICHI HUINCA	\$ 50.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 16.100,00
174-3	RELMO	\$ 42.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 6.000,00
062-0	SARAH	\$ 25.000,00
154-5	SPELUZZI	\$ 132.800,00
226-1	UNANUE	\$ 37.570,00

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 378 -25-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.220,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 384 -26-IV-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 329 -17-II-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3593/16, 4043/16, 4441/16 y 4919, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Valeria OTERO - D.N.I. N° 34.380.833 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 404 -22-II-17- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5470/16 y su prórroga por Resolución 118/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Angel Gustavo MONTENEGRO - D.N.I. N° 33.567.030 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 678 -17-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3584/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4755/16 y 5363/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de febrero hasta el 19 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 708 -21-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano Federico MALDONADO - D.N.I. 36.314.255 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 26 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 811 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 265/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Carolina CISTERNA - D.N.I. N° 31.243.003 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 07 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 812 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 263/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 813 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 243/17, y formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marianela AGUERRIDO - D.N.I. N° 34.632.991 - Clase 1990, perteneciente a Recursos Físicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 07 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 814 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4366/16 y su prórroga por Resolución N° 4890/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Adriana ABERASTURI - D.N.I. N° 17.730.703 - Clase 1966, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2016 hasta el 18 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 816 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2967/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4236/16, 4538/16 y 5272/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Georgina Eugenia PALOMO - D.N.I. N° 29.776.296 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 817 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2438/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3634/16, 4166/16, 4530/16 y 5503/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Gladys PERALTA - D.N.I. N° 23.240.846 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 01 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 818 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4881/16, 5148/16 y 5505/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Vanesa LONNE - D.N.I. N° 32.241.407 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 05 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 819 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 213/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Lucas Matías MARIEZCURRENA - D.N.I. N° 31.152.197 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 820 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4647/16 y su prórroga por Resolución N° 5221/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Canela MENUET - D.N.I. N° 30.897.600 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 821 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5341/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Daiana VICENTE PASCAL - D.N.I. N° 36.313.411 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de febrero hasta el 21 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 822 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4682/16 y su prórroga mediante Resolución N° 5097/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roxana Nair RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.242.558 - Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de enero hasta el 17 de

marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 823 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2567/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3172/16, 4149/16 y 4863/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ornela Estefanía GOLFETTO - D.N.I. N° 32.171.439 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 824 -22-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1221/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 1860/16, 3481/16, 4075/16 y 4436/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Carina GARCÍA - D.N.I. N° 23.305.500- Clase 1974, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 hasta el 25 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 826 -23-III-17- Art. 1º.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Guillermo SAGO - Legajo N° 576 -, desde el 02 de enero y el 10 de febrero de 2017. La misma será usufructuada desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2017.-

Res. N° 828 -23-III-17- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4524/16 por la cual se limitó la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Raquel GÓMEZ - Legajo N° 6049.-

Res. N° 831 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Damián Omar GUERRA - D.N.I. N° 23.771.735 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 06 de enero y el 20 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 832 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Silvana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.983.508 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 16 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente

Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 833 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cinthia Romina PERIGA - D.N.I. N° 36.201.094 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 834 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica de la Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Hernán HIDALGO - D.N.I. N° 29.978.997 Clase 1983, por el período comprendido entre el 13 al 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 835 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Ester HERRADON - D.N.I. N° 33.039.097 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 836 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles ARANA - D.N.I. N° 23.081.288 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 y el 29 de enero de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 837 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Paola SCHEER - D.N.I. N° 29.431.191 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 838 -23-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5105/16 y prorrogada por Resolución N° 258/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Belén PEREYRA - D.N.I. N° 31.467.243 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2016 y el 14 de enero de

2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 839 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. N° 23.481.168 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 840 -23-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4777/16 y su prórroga por Resolución N° 5099/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucia Soledad CAMPO - D.N.I. N° 28.544.941 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2016 hasta el 11 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 841 -23-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 264/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Florencia Victoria CORRAL - D.N.I. N° 35.492.905 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 842 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabricio Nicolás BERGONDI - D.N.I. N° 34.231.821 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 12 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 843 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Andrea BÁEZ GALLEA - D.N.I. N° 35.385.755 - Clase 1991 por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 844 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina Ester BERÓN - D.N.I. N° 22.758.637 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 845 -23-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina Ester BERÓN - D.N.I. N° 22.758.637 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 05 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 846 -23-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4380/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 856 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5511/16 y su prórroga por Resolución N° 173/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Susana Noemí ROSAS - D.N.I. N° 21.955.022 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 857 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3472/16 y prorrogada por Resoluciones N° 3951/16, 5055/16 y 320/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Liliana ROSALES GARCÍA - D.N.I. N° 33.039.284 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 13 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 858 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3199/16 y su prórroga por Resolución N° 3622/16, 4023/16 y 5215/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N°

1279, Graciela María Beatríz RAMÍREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de febrero hasta el 11 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 859 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 288/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra ACOSTA ALFONSO - D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 861 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2290/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2821/16, 3316/16, 4141/16, 4848/16 y 5189/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. N° 22.803.754 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de febrero hasta el 16 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 862 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4001/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4511/16, 4850/16, 5165/16 y 5444/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGÜERA -D.N.I. N° 33.169.445- Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 863 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 531/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabella Yanina DELLA BIANCA -D.N.I. N° 30.456.561- Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de febrero hasta el 26 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 864 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4102/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N°

4517/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad DÍAZ - D.N.I. N° 26.360.881 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 865 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3875/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4416/16, 5014/16 y 279/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa DORADO - D.N.I. N° 18.513.988 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de febrero hasta el 05 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 866 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5037/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 5406/16, 128/17 y 345/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Estefanía Liz DÍAZ - D.N.I. N° 37.826.618 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de febrero hasta el 20 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 867 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3035/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4205/16, 4869/16 y 5449/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Hugo Darío HEHR - D.N.I. N° 25.700.150 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 868 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3336/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4203/16, 4545/16 y 5213/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Paula GARCÍA - D.N.I. N° 30.782.020 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta

el 09 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 869 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5062/16 y su prórroga por Resolución N° 358/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 870 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4351/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4860/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 871 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 360/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Roberta BEOLA D.N.I. N° 30.233.241 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 872 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nadia Lucía BARBARINI - D.N.I. N° 34.330.424 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 y el 09 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 873 -27-III-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 520/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Sadi NAZER - D.N.I. N° 30.579.175 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 09 y el 16 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 874 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 326/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Ester PRATTO -D.N.I. N° 21.782.495- Clase 1970, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 y el 20 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 875 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 532/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Emanuel PINTO - D.N.I. N° 38.295.489 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de marzo hasta el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 876 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4824/16 y su prórroga por Resolución N° 30/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de enero hasta el 25 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 877 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4684/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 122/17 y 343/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elizabeth Noemí PARADA - D.N.I. N° 25.783.266 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de marzo hasta el 16 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 878 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5335/16 y su prórroga por Resolución N° 125/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles

KISNER GARCÍA - D.N.I. N° 31.799.047 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 12 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 879 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 309/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Martina TABOADA -D.N.I. N° 28.814.179- Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 10 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 880 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 316/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Verónica TORRES -D.N.I. N° 23.636.810 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 hasta el 29 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 881 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2483/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3685/16, 4252/16, 4506/16 y 346/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alfredo Javier TORALES ALDERETE -D.N.I. N° 18.744.682 -Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de febrero hasta el 21 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 882 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1669/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 2108/16, 3577/16, 4070/16, 4507/16 y 5348/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stefani WEISGERBER - D.N.I. N° 34.833.151 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 883 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3583/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3983/16, 4668/16 y 5506/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Agustín Andrés FARIAS - D.N.I. N° 41.036.661 - Clase 1998, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de febrero hasta el 28 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 884 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 286/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carmen Iris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.038.457 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de enero hasta el 19 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 885 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3802/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4318/16, 4882/16, su rectificatorio por Resolución N° 5010/16, 5493/16 y 174/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. N° 38.036.724 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta el 20 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 886 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5523/16 y su prórroga por Resolución N° 353/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Aldana SERRA D.N.I. N° 29.377.692 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 887 -27-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 478/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Ofelia SCHAAB -D.N.I. N° 26.751.820- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por

el período comprendido entre el 03 y el 12 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 890 -27-III-17- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Azucena MARTIN - Legajo N° 58.338 - comprendido entre el 11 de enero y el 05 de febrero 2016. La misma será usufrutuada entre el 13 de marzo y el 07 de abril de 2017.-

Res. N° 893 -27-III-17- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 402/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5196/16, equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz Susana PRATTO - D.N.I. N° 17.168.065 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en enfermería en el Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 900 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ludvina LUFT D.N.I. N° 16.298.708 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 904 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bárbara Soledad SONCINI - D.N.I. N° 35.354.458 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 905 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Lorena DE MARÍA - D.N.I. N° 23.186.263 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 07 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 906 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 907 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 908 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE -D.N.I. N° 34.675.868- Clase 1989, por el período comprendido desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 909 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Beatriz HABERKORN - D.N.I. N° 25.752.734 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 910 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Vanesa VIÑAS - D.N.I. N° 34.221.961 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 911 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Alejandra PEREYRA - D.N.I. N° 26.155.317 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 912 -28-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rocío Evelina CULLA DUBOSCQ D.N.I. N° 22.527.036 - Clase 1971,

por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 917 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Alejandro María SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.614.470 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 918 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Alejandro María SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.614.470 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 12 y el 27 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 919 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nahuel SOLDAVINI D.N.I. N° 35.899.693 - Clase 1992 por el período comprendido entre el 03 y el 17 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 920 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela de la CAMPA D.N.I. N° 36.200.936 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 921 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Yanina SLEIMAN - D.N.I. N° 30.248.135 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 05 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 922 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Valentina LASIERRA - D.N.I. N° 37.177.184 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnica en Superior en Laboratorio e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 923 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. 25.383.652 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 27 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 924 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Elisabet LADOUSSE ROJAS - D.N.I. N° 30.360.488 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 925 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Yanina SLEIMAN - D.N.I. N° 30.248.135 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 04 de febrero de 2017, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 927 -29-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Viviana PICABEA - D.N.I. N° 30.175.171 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 931 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI - D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 30 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Departamento de Odontología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 932 -31- III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rocío GARDON - D.N.I. N° 32.578.055 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 05 hasta el 05 de marzo de 2017, para desempeñarse como Ingeniera, en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la Planta de Oxígeno, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 933 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Ramona GÓMEZ - D.N.I. N° 22.535.987 - Clase 1972, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 934 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Elisabet FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 31.379.194 - Clase 1986 por el período comprendido entre el 16 de enero y el 05 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 935 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nelson Cristian Alfredo MORALES - D.N.I. N° 30 707.593 - Clase 1984 por el período comprendido entre el 17 de enero y el 20 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 936 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Inés HERNER - D.N.I. N° 31.665.747 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 y el 17 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 939 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2929/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4249/16, 4532/16, 5212/16 y 347/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE - D.N.I. N° 21.035.861 -

Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de marzo hasta el 12 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 940 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3999/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4884/16 y 406/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Elisabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 941 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4661/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5052/16 y 357/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de febrero hasta el 23 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 942 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4575/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4855/16 y 407/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina BUCHER - D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de marzo hasta el 26 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 943 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3872/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4311/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Alejandro GUZMÁN - D.N.I. N° 24.998.476 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de febrero hasta el 27 de abril 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 944 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4264/16, y su prórroga mediante Resoluciones N°

4915/16, 5268/16 y 408/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Mariela CASTRO -D.N.I. N° 29.361.363- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de marzo hasta el 28 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 945 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5160/16 y su prórroga mediante Resolución N° 5442/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alexis Joan CABIATI - D.N.I. N° 39.384.333 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de marzo hasta el 09 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario

Res. N° 946 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5195/16 prorrogado mediante Resolución N° 393/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Viviana ESCUDERO - D.N.I. N° 24.372.131 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 947 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4689/16 y su prórroga por Resolución N° 5359/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Patricia DASSO - D.N.I. N° 27.353.759 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 948 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2412/16, y sus prórroga mediante las Resoluciones N° 3024/16 y su rectificatoria por Resolución N° 3265/16, 4080/16, 5016/16 y 190/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leandro Damián TRAVAINI VIOLA - D.N.I. N° 36.314.378 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 949 -31-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1562/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2049/16, 3275/16, 3670/16 y 4451/16 y 5452/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Alejandro RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.152.025 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 953 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Regina Lucia LOMBARDI - D.N.I. N° 31.667.506 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 19 de enero hasta el 19 de marzo de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 954 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Jesús LÓPEZ - D.N.I. N° 39.385.273- Clase 1996, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 13 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 955 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Magdalena LEDESMA - D.N.I. N° 21.676.709 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 18 de marzo de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rucanelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 956 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Soledad VARAS ALCANTARO - D.N.I. N° 31.134.961 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 02 y el 26 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 957 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre

la Subsecretaría de Salud y la Señora María VAQUER - D.N.I. N° 33.998.022 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 05 y el 27 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 958 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Samanta Jacqueline VILLALBA - D.N.I. N° 32.073.877 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 959 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gabriel Alberto BALMACEDA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 20.421.595 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 960 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Dolores BUSSO - D.N.I. N° 25.754.518 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 y el 16 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Centro de Salud Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 961 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Daiana BONAFINA - D.N.I. N° 33.835.468 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 962 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fernando Fabián FLORES - D.N.I. 30.781.632 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 22 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 963 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier FESTA - D.N.I. 28.194.128 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 964 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Laura PERALTA - D.N.I. N° 30.233.316 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 965 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor), formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Larisa Belén Eleonor PELLEGRINO - D.N.I. N° 30.016.405 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 03 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 966 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Viviana PICABEA - D.N.I. N° 30.175.171 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 967 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yoana Gimena Martínez - D.N.I. N° 36.283.505 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 10 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 968 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Federico MARCONETTO - D.N.I. N° 31.577.038 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 11 de marzo de 2017, para desempeñarse Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 969 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia ARIAS - D.N.I. N° 28.872.842 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 970 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gaston Emanuel ARGUELLO - D.N.I. N° 33.776.878 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 y el 30 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 971 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Jimena GONZÁLEZ VELIZ D.N.I. N° 37.086.763 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 09 y el 28 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Departamento de Odontología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 972 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro Martin GRECO - D.N.I. N° 31.477.483 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 973 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 974 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI - D.N.I. N° 28.544.781 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 975 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estefanía HECK - D.N.I. N° 34.707.555 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 976 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Daniela CARO - D.N.I. N° 30.960.655 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 09 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 977 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 12 hasta el 21 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 978 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 09 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 979 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ayrtón SÁNCHEZ - D.N.I. N° 38.795.866 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 05 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 980 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Noemí ROJAS - D.N.I. N° 27.093.277 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 07 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 981 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Emanuel ROMÁN - D.N.I. N° 36.220.855 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 982 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 490/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 09 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 983 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2932/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3835/16, 4635/16 y 594/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. N° 29.074.302 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 984 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 585/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 y el 24 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 985 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3403/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4239/16, 5288/16, 48/17 y 629/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 32.030.251 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de febrero hasta el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 986 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2623/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano WEISGERBER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de febrero hasta el 21 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 987 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 556/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sandra Lis LUNA -D.N.I. N° 32.279.087 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 hasta el 23 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 988 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 611/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Leila Marisel OSES - D.N.I. N° 35.386.714 - Clase 1991, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 21 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 989 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 604/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fany Belén ALBERCA - D.N.I. N° 33.930.312 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 990 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2749/16 y prorrogado mediante Resolución N° 3479/16, 3942/16, 5208/16 y 673/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI -D.N.I. N° 25.087.848 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de abril hasta el 02 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 991 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 307/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el

agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lisandro Gastón GUARRERA -D.N.I. N° 34.000.447 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 992 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5464/16 y su prórroga por Resolución N° 633/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 01 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 993 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5278/16 y su prórroga por Resolución N° 639/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anastasia Cecilia GOÑI D.N.I. N° 29.757.062 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de marzo hasta el 13 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 994 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3582/16, y sus prórrogas por Resoluciones N° 4074/16, 4878/16 y 349/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Roxana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.261.437 - Clase 1976, perteneciente a la Dirección de Bromatología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de marzo hasta el 13 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 995 -4-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4341/16 y prorrogada por Resoluciones N° 5066/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Isabel FERNÁNDEZ D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 996 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 554/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Tamara Yanel FERRARI - D.N.I. N° 33.679.804 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 31 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 997 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4646/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 5100/16, 5488/16 y 586/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina MAYA - D.N.I. N° 34.420.948 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 hasta el 28 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 998 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5336/16, y su prórroga por Resolución N° 699/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nelson Ricardo MAURIL - D.N.I. N° 32.913.826 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 999 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 73/17 y su prórroga N° 632/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristian Damián PEREYRA -D.N.I. N° 32.781.014- Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1000 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4965/16 y su prórroga mediante Resolución N° 257/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Lucía Inés PÉREZ - D.N.I. N° 34.889.395 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de febrero hasta el 12 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1001 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5142/16/16 y su prórroga por Resolución N° 401/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, José Américo CASTRO - D.N.I. N° 30.496.560 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 25 de abril 2017, para desempeñarse como Psicólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1002 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 647/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gustavo Sebastián CERDA - D.N.I. N° 33.526.914 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 13 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1008 -4-IV-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 04 de febrero de 2017 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Claudia LONEGRO - Legajo N° 9820 -, desde el 23 de enero al 03 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 1009 -4-IV-17- Art. 1°.- Limitar a partir del 3 de marzo de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del agente Roberto DE MARTINI - Legajo N° 14.159 -, desde el 01 de marzo al 02 de abril de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 1010 -4-IV-17- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por el agente Juan Rubén BRIZUELA - Legajo N° 20088 -, desde el 8 al 17 de febrero de 2017. Los días serán usufructuados 10 al 19 de marzo de 2017.-

Res. N° 1011 -4-IV-17- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 245/17 M.S. por la cual se postergó la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Mirta AIMAR - Legajo N° 67.269.-

Res. N° 1012 -4-IV-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 553/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Eugenia CASTRO -D.N.I. N° 32.614.681 -Clase 1987,

perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de marzo y el 29 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1014 -6-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4473/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 5190/16 y 1554/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de marzo hasta el 17 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1015 -6-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 74/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. N° 27.221.571 Clase 1979, perteneciente a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2016 y el 29 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1016 -6-IV-17- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 399/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1017 -6-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4947/16 y su prórroga por Resolución N° 399/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. 24.267.482 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1018 -6-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5467/16 y sus prórrogas mediante Resolución N° 448/17 y 674/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría

08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279 Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1020 -6-IV-17- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 13 de marzo de 2017 la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Carina de los Ángeles ZAPPA - Legajo N° 62.631 -, desde el 01 al 17 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 1031 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Lucía SUAREZ - D.N.I. N° 29.516.603 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1032 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fernando Fabián FLORES - D.N.I. 30.781.632 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1033 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Agustín FONTANELLA - D.N.I. N° 39.941.437 - Clase 1997, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1034 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Alicia RÍOS - D.N.I. N° 32.617.296 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1035 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Adriana

RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 20.519.777 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1036 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Federico Pascual ROSA - D.N.I. N° 22.067.297 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 09 de marzo de 2017, para desempeñarse como Médico especialista en Clínica Médica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1037 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Analía RIVERO - D.N.I. N° 33.567.129 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1038 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Raquel ROMERO - D.N.I. N° 29.155.102 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1039 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Maricel ROMERO D.N.I. N° 29.830.610 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 01 de abril de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1040 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Alejandra GALLARDO - D.N.I. N° 32.747.686 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 28 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1041 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Isabel GODOY - D.N.I. N° 32.118.934 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 07 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1042 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Jimena GONZÁLEZ VELIZ D.N.I. N° 37.086.763 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1043 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Martín GORRIS D.N.I. N° 33.106.893 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1044 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Yanel GÓMEZ - D.N.I. N° 33.201.637 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 20 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1045 -7-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4269/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4605/16, 5006/16 y 395/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula GAVIOT -D.N.I. N° 32.253.799 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de marzo hasta el 02 de mayo de 2017, correspondiendo el pago de adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1046 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Hernán GÓMEZ - D.N.I. N° 36.201.725 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1047 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. Nº 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica Especialista en Bacteriología Clínica - Área Microbiología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1048 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Omar MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 20.581.879 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 05 y el 21 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1049 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Luisa MEDERO - D.N.I. Nº 26.854.120 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 05 hasta el 27 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1050 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa María Fernanda VÁZQUEZ - D.N.I. Nº 33.485.647 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 12 y el 31 de enero 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1051 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa María Fernanda VÁZQUEZ - D.N.I. Nº 33.485.647 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1052 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanesa Daiana VILLEGAS -D.N.I. Nº 32.391.165- Clase 1986, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 12 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1053 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Vanesa BOU - D.N.I. Nº 30.645.918 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1054 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH - D.N.I. Nº 31.357.302 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1055 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Iris ORRADE D.N.I. Nº 31.011.741 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 19 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1056 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Silvio Alejandro LÓPEZ - D.N.I. Nº 29.283.242 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1057 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Carlos JAIME – D.N.I. Nº 22.447.344 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 24 de enero hasta el 17 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1058 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luisina TIERI - D.N.I. Nº 33.526.568 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento

Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Vanina ETCHART - D.N.I. N° 27.808.936 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1060 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Silvia Mónica DIP - D.N.I. N° 20.561.481 - Clase 1969, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 01 de abril de 2017, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1061 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adela Mirta WATSON - D.N.I. N° 13.957.454 - Clase 1959, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1062 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucía QUARANTA - D.N.I. N° 36.200.920 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1063 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 03 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1064 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2017, para desempeñarse como

Veterinario, en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1065 -7-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5201/16 y prorrogado por Resolución N° 794/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana María HEVIA - D.N.I. N° 28.659.844 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1066 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bárbara Natalia CARBALLO DELFINO - D.N.I. N° 35.385.592 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1067 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 03 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1068 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 06 hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1069 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Pamela PALLERO - D.N.I. N° 35.157.402 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1070 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nerina PÉREZ FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 36.283.596 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 y el 30 de enero de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1071 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica PAULON - D.N.I. N° 27.597.063 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1072 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo Javier BOHNET - D.N.I. N° 27.474.989 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Farmacéutico, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1073 -7-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Antonela BARETTO - D.N.I. N° 34.221.625 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 12 de marzo de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1084 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cinthia Lorena HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.796.429 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1085 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1086 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Anahí CORTEZ - D.N.I. 34.380.810 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 14 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1087 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nerina PÉREZ FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 36.283.596 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 27 de febrero hasta el 17 de marzo de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1088 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela del Carmen ORTIZ - D.N.I. N° 22.714.402 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1089 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1090 -10-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5458/16 y su prórroga por Resolución N° 115/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alicia Noemí BRAVO - D.N.I. N° 27.844.717 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1094 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lujan Marina GAITÁN - D.N.I. N° 29.463.379 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo

de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1097 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Jorgelina CASTRO - D.N.I. N° 31.276.139 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 24 de enero hasta el 14 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1098 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1099 -10-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 10 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1101 -10-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16 y su prórroga por Resolución N° , formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Stella Maris Antonieta MÉNDEZ D.N.I. N° 25.448.510 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de febrero y el 15 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1102 -12-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 198/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Maribel Anahí IGLESIAS -D.N.I. N° 31.942.855 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 hasta el 28 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1103 -12-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4474/16, su prórroga mediante Resolución N° 4883/16, su rectificatoria por Resolución N° 5124/16 y N° 29/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norberto Gabriel RODECKER -D.N.I. N° 27.074.992 -Clase 1980, perteneciente al Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo hasta el 28 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1105 -12-IV-17- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1017/17 -MS-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1106 -12-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3136/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3650/16, 4169/16 y 5226/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Rosa SUELDO -D.N.I. N° 34.889.353- Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1107 -12-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3470/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4293/16, 5017/16 y 297/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Micaela Soledad TORRE ZORATTI -D.N.I. N° 30.248.115- Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de abril hasta el 03 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1108 -12-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5034/16 y su prórroga por Resolución N° 375/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lujan GALLINI - D.N.I. N° 29.852.988 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 22 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1109 -12-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5501/16 y prorrogado por Resolución N° 397/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Fortunato CELI - D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1110 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva), formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jimena Milagros MUCHIUT - D.N.I. N° 28.004.477 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 24 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1111 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Matías AGUILAR D.N.I. N° 28.004.000 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 06 hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1112 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Mabel SALINAS - D.N.I. N° 30.707.580 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 12 hasta el 31 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1113 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Raquel SÁNCHEZ - D.N.I. N° 22.726.689 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 17 de marzo de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Vitorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1114 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Verónica VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 27.845.150 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 06 hasta el 25 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1115 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marine del Valle PLIZZO - D.N.I. N° 33.512.513 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 17 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1116 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Blanca Isabel BALQUINTA - D.N.I. N° 25.449.318 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 de febrero hasta el 10 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1117 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luis Francisco LEIVA TOBELEM - D.N.I. N° 35.925.389 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1118 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ- D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1119 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Claudia PINEDO - D.N.I. N° 25.574.552 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 14 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1120 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabricio Ariel LIUZZO- D.N.I. N° 28.370.603 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril de 2017, para desempeñarse como Médico Cardiólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1122 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Blanca Nérida RAMOS MARTÍNEZ D.N.I. N° 11.930.974- Clase 1958 - por el período comprendido entre el 01 y el 20 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1123 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Luisa MEDERO - D.N.I. N° 26.854.120 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 30 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1124 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. N° 19.012.395 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 12 hasta el 27 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1125 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1126 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Grecia Maribel ROLL - D.N.I. N° 34.707.199 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 06 de febrero hasta el 11 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha

rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1127 -12-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Lorena ÁVILA - D.N.I. N° 27.697.636 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1157 -17-IV-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5155/16 y su prórroga por Resolución N° 276/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1158 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Lis MURUA - D.N.I. N° 31.577.182 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1159 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Javier Eduardo CARRA -D.N.I. N° 33.998.723- Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de febrero hasta el 08 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1160 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Micaela Noemí CAMINO - D.N.I. N° 31.577.183 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 17 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1161 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Martina FAROUX – D.N.I.: 33.201.685 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 13 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1162 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 31 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1163 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Rodrigo VALDEZ – D.N.I. N° 41.185.730 - Clase 1998, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1164 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora DE LOS SANTOS Carolina Raquel D.N.I. N° 33.544.526 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 18 de abril de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1165 -17-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1168 -18-IV-17- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 666/17 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Limitar a partir del 06 de febrero de 2017 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Susana CONTRERAS - Legajo N° 11880 -, desde el 16 de enero al 17 de febrero de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 152 -12-IV-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a

partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local 3 conforme a plano obrante a fs. 54) perteneciente al Licenciado en Bioquímica Héctor Nicolás MANZANEL (D.N.I. N° 12.282.889 - M.P. N° 141), ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad.-

Disp. N° 153 -12-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Marcela Alejandra CASQUERO(D.N.I. N° 37.176.734 - M.P. N° 2.882), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular (correspondiente al local N° 2 según plano obrante a fs. 3) perteneciente al Dr. José María PELLEGRINO, ubicado en calle Mariano Moreno N° 218 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 154 -12-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Cintia Daniela EGIDI (D.N.I. N° 26.650.882 - M.P. N° 2.495), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "GLENDA MARANGON spa urbano", ubicado en calle Pestalozzi N° 466 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 155 -17-IV-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Flavia Antonela BEDETTI (D.N.I. N° 32.614.827 - M.P. N° 2.894), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Terapeuta Física María Lucía AÑINO, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 454 de esta ciudad.-

Disp. N° 175 -19-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 22/02/17 al 07/06/17 inclusive, a la Farmacéutica Nacional Sandra Isabel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.524.108 - M.P. N° 224), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "CENTENARIO", propiedad del Sr. Carlos Gabriel TAMAME, ubicada en calle 24 N° 1.504 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 177 -21-IV-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Victoria LAFUENTE (D.N.I. N° 31.892.800 - M.P. N° 350), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-

Disp. N° 179 -21-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 01/04/17, 2 consultorios médicos (correspondientes a los locales N° 1 y N° 3 conforme obra en plano adjunto a fs. 22), pertenecientes a la Dra. Lucila Noemí LUNA (D.N.I. N° 6.259.475 - M.P. N° 475 - M.E. en Pediatría N° 911), ubicados en calle Brasil N° 784 de esta ciudad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 264 -25-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA),30-70792717-4 con domicilio en la localidad de Santa Isabel, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 188/17, de fecha 13 de marzo de 2017, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), el que fue destinado a solventar gastos que se generaron por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios que se están desarrollando en el Departamento Chalileo.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 265 -26-IV-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Daniel PANSA, DNI N° 27.169.643, mediante Resolución N° 819/13, de fecha 20 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39 a 42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 17 de abril de 2017, el importe de \$ 89.856,61.-

Res. N° 266 -27-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Cooperadora General Manuel Savio", CUIT N° 30-65725122-0 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 756/16 con fecha 21 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 50.000,00, que fue destinado a gastos de funcionamiento del CERET.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 267 -27-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (UNILPA) , con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 64/17, con fecha 31 de enero de 2017, por la suma de \$ 1.315.469,25, destinado a solventar los gastos de seguridad y vigilancia del período Junio 2016 a Enero 2017, para el "Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 268 -27-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Sociedad "RV HIJOS S.A." CUIT N° 30-71052154-5, en su calidad de propietaria del establecimiento rural denominado "Los Molles" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 17, Parcela 04, Partida N° 504.728, Sección III, Fracción D, Lote 17, Parcela 05, Partida N° 712.456; Sección III, Fracción D, Lote 16, Parcela 02, Partida N° 712.457; Sección III, Fracción D, Lote 16, Parcela 03, Partida N° 712.458; Sección III, Fracción D, Lote 16, Parcela 05, Partida N° 712.460; Sección III, Fracción D, Lote 16, Parcela 06, Partida N° 712.461; Sección III, Fracción D, Lote 16, Parcela 11, Partida N° 764.619 y Sección III, Fracción D, Lote 25, Parcela 05, Partida N° 504.631, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual

(POA) - Año 1 identificado como 01-2869/12-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 544/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 2 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MUSIMUNDO-ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. y el señor ARMANDO RAMÓN NÚÑEZ, que obra agregado a fs. 16 por el cual se anula factura N° 535-53638 y el crédito otorgado con fecha 29 de enero del 2016.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 3 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial HUMBERTO LUCAIOLI S.A., TOTAL SERVICE y el señor ROBERTO CARLOS WEISS ROLDÁN consistente en el cambio del celular defectuoso por uno nuevo de iguales características.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciante que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 4 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL y el señor ROBERTO FÉLIX HOYOS DNI 5252409 consistente en la apertura de una cuenta corriente, para ser utilizada por el denunciante en la mutual, en productos de FARMACIA hasta completar el importe de \$ 2.535 pesos, debiendo que acreditar su DNI para cada compra.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 5 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y el señor JUAN CARLOS BECK consistente en el reajuste de la cuenta N° 38134400 - Cliente N° 828903000 a saldo deudor cero.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor,

siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 6 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AGUIRREZABALA M&M NET S.R.L. y la Sra. MARÍA ANGÉLICA ÁLVAREZ consistente en la entrega de un celular BGH JOY A6 cuya garantía comenzará a regir desde la recepción del mismo.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 7 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial PROVENCRED y la señora ROSA HIPÓLITA CÁCERES consistente en la refinanciación del préstamo en 12 cuotas de \$ 800, cumplido con la obligación la firma denunciada entregará.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciante que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 8 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., CUIT 30538006404 y la señora MARÍA NELIDA OLGUÍN consistente en la baja del sistema de información financiero Veraz y constancia de Libre Deuda con la firma denunciada.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 9 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial EFECTIVO SI, COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. y la señora GLADYS BEATRIZ GIL consistente en la baja de la tarjeta de crédito N° 4382280002304069 con saldo deudo cero y la entrega de constancia de cancelación de deuda.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del

cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 10 -13-III-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial FRAVEGA S.A.C.I.E.I., SUCURSAL SANTA ROSA y el señor JUAN JOSÉ HERRERO DNI 10.919.967 por el cual se le entrega la suma de \$ 2.000, abonados en concepto de gastos de reparación de la heladera.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. N° 11 -24-III-17- Art. 1º.- Aplíquese a la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-67881435-7 con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 131 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por infracción a la disposición de los artículos 4º (incumplimiento del deber de información), 42º (derecho a una información adecuada y veraz) de la Constitución de la Nación Argentina; 10 bis (Incumplimiento de la obligación), 10 ter (modos de rescisión), 19 (Prestación de los servicios), 25 (servicios públicos domiciliarios), 26 (reciprocidad en el trato), 31 (Facturación de conceptos indebidos), y 37 (deber de buena fe contractual debido) de la Ley Nacional n° 24.240 y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$200.000, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

Art. 2º.- El importe fijado en el artículo 1º deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición.-

Art. 3º.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el Artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal-

Art. 4º.- La firma mencionada en el artículo 1º, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este Expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

Art. 5º.- Comuníquese que el Expediente N° 305/2015, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y por el término de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

Disp. N° 15 -5-IV-17- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial YOFFE PROPIEDADES NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y el señor FEDERICO ALBERTO MARTÍNEZ, consistente

en el reintegro de \$2.646,18, que deberán ser depositados a nombre del Sr. MARTÍNEZ ALBERTO FEDERICO, en su cuenta del Banco de La Pampa N° 647528040- CBU N° 0930300121700221467060, en un plazo de 30 días de corridos para cumplimentar el mismo, comenzando a correr fecha desde la notificación de aceptación.-

Art. 2º.- Hágase saber al denunciado que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa al Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 55 -19-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 308/04, de fecha 22 de Noviembre de 2004 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la Señora María Nilda OCHOA DNI N° 10.799.054.-

Disp. N° 56 -21-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 470/07, de fecha 7 de Agosto de 2007 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Ángel Luis OLIVERO DNI N° 17.435.694.-

Disp. N° 58 -24-IV-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 603/09, de fecha 22 de Octubre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" "Subprograma Primer Emprendimiento", al Señor Diego Mauricio PERAZO DNI N° 26.832.034.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/17

Santa Rosa, 24 de Abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 890/17 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se amplía la vigencia de la Emergencia o Desastre Agropecuario dispuestos por el artículo 1° del Decreto N° 947/16 y 2° del Decreto N° 3561/16 y se declara en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el noroeste y centro de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1º del Decreto N° 947/16 -texto modificado por el artículo 1º del Decreto N° 3561/16 y 1º del Decreto N° 890/17-, las detalladas en el artículo 2º del Decreto N° 3561/16 -texto modificado por el artículo 2º del Decreto N° 890/17 y las incluidas en el artículo 3º del Decreto 890/17, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **27 de febrero de 2018.-**

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **28 de mayo de 2018.-**

Artículo 2º.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 06 de abril de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Ley, salvo las ya establecidas mediante Decretos N° 947/16 y 3561/16, cuyas vigencias fueran fijadas para los vencimientos operados a partir del 22 de abril de 2016 mediante Resolución General N° 15/2016 y a partir del 28 de octubre de 2016, según Resolución General N° 38/2016, ambas de este Organismo.-

Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por los Decretos N° 947/16, N° 3561/16 y N° 890/17, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 126 -24-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 400.000,00 sin I.V.A. a la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los noventa (90) días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y herramientas de uso cotidiano para el mantenimiento del sistema eléctrico.-

Res. N° 128 -24-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 400.000,00 sin I.V.A. a la Cooperativa de

Agua Potable, Vivienda, Consumo, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales para el mantenimiento del sistema eléctrico.-

Res. N° 129 -24-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 400.000,00 sin I.V.A. a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales que permitan mejorar el rendimiento de las instalaciones eléctricas.-

Res. N° 130 -24-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 360.000,00 sin I.V.A. a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio, por tratarse de un reconocimiento de gastos ya efectuados por dicha entidad Cooperativa. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas. Dicho subsidio será destinado al reconocimiento de los gastos ocasionados para la adquisición de los materiales que fueron necesarios para restablecer el servicio en Anzoátegui, afectado por los incendios forestales.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 136 -25-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00.-

043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 60.000,00.-

Res. N° 137 -26-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.772.990,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00.-	Limpieza canales.-
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.-
112-3 ABRAMO	\$ 95.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 150.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
041-4 CATRILO	\$ 100.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
063-8 CEBALLOS	\$ 100.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 90.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 130.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
103-2 GUATRACHE	\$ 70.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO	\$ 50.000,00.-	Limpieza canales.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 70.000,00.-	Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00.-	Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
197-4 REALICO	\$ 150.000,00.-	Adquisición tubos alcantarillados.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
204-8 TOAY	\$ 20.000,00.-	Apertura de calles.-
044-8 URIBURU	100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 100.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00.-	Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00.-	Reparación luminarias.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 80.000,00.-	Adquisición materiales construcción.-
195-8 FALUCHO	\$ 120.000,00.-	Reparación motoniveladora.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 62.990,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 35.000,00.-	Reparación parque automotor.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-

186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
 062-0 SARAH \$ 80.000,00.-Reparación luminarias.-
 154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 138 -26-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.211.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 125.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 130.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 150.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 120.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 138.000,00
152-9 DORILA	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 120.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 100.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 140.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 100.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 140.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 140.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
213-9 TRENEL	\$ 18.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 120.000,00

Res. N° 139 -27-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.942.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 100.000,00.-Adquisición inmueble.-	
183-4 LA MARUJA \$ 70.000,00.-Adquisición bomba arrocera.-	
211-3 ARATA \$ 120.000,00.-Refacción planta de chacinados.-	
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 150.000,00.-Adquisición bomba arrocera.-	
121-4 CARRO QUEMADO \$ 120.000,00.-Refacción plaza.-	
041-4 CATRILO \$ 72.000,00.-Adquisición tractor.-	
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00.-Adquisición caja volcadora.-	
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 130.000,00.-Construcción edificio público.-	
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 150.000,00.-Adquisición bomba cloacal.-	

072-9 LA HUMADA \$ 50.000,00.-Adquisición mini bus.-
 124-8 LUAN TORO \$ 120.000,00.-Refacción edificio municipal.-
 212-1 METILEO \$ 80.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 80.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 110.000,00.-Adquisición equipamiento para frigorífico.-
 213-9 TRENEL \$ 120.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 100.000,00.-Construcción baños en polideportivo.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 120.000,00.-Refacción arco de entrada.-
 174-3 RELMO \$ 100.000,00.-Adquisición mini bus.-

Res. N° 140 -27-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.732.027,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
152-9 DORILA	\$ 25.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 140.000,00
184-2 PARERA	\$ 120.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 140.000,00
162-8 PUELEN	\$ 54.027,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00
187-5 RANCUL	\$ 5.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 135.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 60.000,00
125-5 TELEN	\$ 120.000,00
204-8 TOAY	\$ 60.000,00
213-9 TRENEL	\$ 27.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 36.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 115.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 80.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 140.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 100.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 50.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 100.000,00
104-0 PERU	\$ 60.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 120.000,00
226-1 UNANUE	\$ 90.000,00

Res. N° 141 -28-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 765.380,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
211-3 ARATA	\$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 26.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 27.800,00
152-9 DORILA	\$ 12.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 111.480,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 46.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 2.250,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 29.000,00
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00
197-4 REALICO	\$ 89.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 13.000,00
125-5 TELEN	\$ 49.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 78.800,00
066-1 VERTIZ	\$ 13.600,00
126-3 VICTORICA	\$ 14.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 36.100,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000,00
204-8 TOAY	\$ 4.500,00

Res. N° 142 -28-IV-17 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00.-

Res. N° 143 -27-IV-17 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 390.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 80.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 100.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 80.000,00

Res. N° 144 -28-IV-17 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

181-8 CALEUFU	\$ 80.000,00 - Adquisición materiales de construcción
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00 - Adquisición materiales de construcción

Res. N° 145 -28-IV-17 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, destinado a la reparación caminos vecinales.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 44 -25-IV-17 Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de Municipios y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$40.000,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales correspondientes al año 2017, de acuerdo al detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

ANEXA

COD/D.V	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	IMPORTE
191/7	COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE DIBUJO	\$8.000,00
221/2	MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA	TALLER DE PINTURA	\$8.000,00
111/5	MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI	TALLER DE FOLKLORE	\$8.000,00
171/9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN	TALLER DE FOLKLORE	\$8.000,00
172/7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE ARTESANÍAS	\$8.000,00
186/7	COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN	TALLER DE ARTESANÍAS	\$8.000,00
126/3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE PINTURA	\$8.000,00
TOTAL			\$56.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 760 -25-IV-17- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2017, en \$ 50 los valores de los coseguros para los Códigos 42.01.01 Consulta Médica y 42.01.03 Consulta Médica en Horario Nocturno y/o Feriados; y en \$ 60 para los Códigos 42.02.01 Visita Médica y 42.02.03 Visita Médica en Horario Nocturno y/o Feriados, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I – Prestaciones Médicas y Servicios de Salud –

Capítulo I – Códigos, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 733/16 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Facúltase a la Gerencia General del SEMPRES, de acuerdo a la pauta salarial que determine el Poder Ejecutivo Provincial para los agentes de la Administración Pública Provincial, a proceder a la adecuación del valor de los coseguros para los Códigos 42.01.01 Consulta Médica; 42.01.03 Consulta Médica en Horario Nocturno y/o Feriados; 42.02.01 Visita Médica y 42.02.03 Visita Médica en Horario Nocturno y/o Feriados del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo I – Códigos, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 733/16 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- La Subgerencia de Sistemas concretará la adecuación informática necesaria del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo a lo establecido por la presente Resolución, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

EXPEDIENTE N° 3990/17

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP - CERO KILOMETRO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000).-

PLAZO DE ENTREGA: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2017 a las Once (11:00) Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Calle General Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado- Calle General Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 0299-4948018.


VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00).-

B.O. 3256

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17 –

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
					<p>"SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE DOS MIL (2000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"</p>			
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Miercoles 31 de Mayo de 2017 - 10,30 hs								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 08/17	PARERA	17	\$ 10.343.073,39	\$ 10.343.073,39	\$ 17.730.982,96	210	\$ 103.430,74	\$ 12.000,00
Nº 09/17	LUAN TORO	5	\$ 3.025.800,00	\$ 3.025.800,00	\$ 7.261.920,00	150	\$ 30.258,00	\$ 5.000,00
Nº 10/17	INTENDENTE ALVEAR	44	\$ 26.327.700,00	\$ 26.327.700,00	\$ 31.593.240,00	300	\$ 263.277,00	\$ 27.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Diciembre de 2014)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:					INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA			

B.O. 3256

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 02/17
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

AULAS Y AUDITORIOS SUBETAPA 2 - CENTRO
UNIVERSITARIO SANTA ROSA,
DPTO. CAPITAL, PROV. LA PAMPA (CU - 008/17)

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Nacional de La Pampa efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Presupuesto Oficial: \$45.412.192,85

Plazo de Ejecución: 540 días

Fecha de Recepción ofertas hasta: 09/06/17 a las 10.00 hs.

Fecha de Apertura ofertas: 09/06/17 a las 11.00 hs.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$30.274.796,00

Acreditar Superficie Construida: 4.048 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección de Arquitectura - 25 de mayo 440 - 2° piso - Santa Rosa, La Pampa - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar - Horario: 7.30 a 13.00 hs.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a:

www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se deber realizar click en +Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucypfe@mininterior.gob.ar

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Presidencia de la Nación.

B.O. 3256 a 3258

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en Actuaciones Administrativas caratuladas: "S/Baja por Fallecimiento del Cabo Primero de Policía (f) Francisco Gustavo MANSILLA", (Expte. 10537/2016 M.S.), comunica los términos del Decreto N° 759/2017, el cual dispone: "Santa Rosa (L.P.), 6 de Abril de 2017., VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DECRETA: ARTICULO 1°: Dése de Baja por Fallecimiento al Cabo Primero de Policía Francisco Gustavo MANSILLA, DNI N° 18.347.704, Clase 1967 a partir del día 15 de junio de 2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- "Fdo.: Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo; Dr. Juan Carlos TIerno -Ministro de Seguridad.- Francisco Luis ICUZA, Comisario General, Policía de La Pampa.-

B.O. 3255 a 3257

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martín Horacio BECERRA**, DNI N° 32.863.800, la sanción

efectuada por Disposición N° 192/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 134/16 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.982,82).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de abril de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 58/17.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3255 a 3257

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor FRÍAS CLAUDIO JOSÉ (D.N.I. N° 21.429.017) que en el Expediente N° 014598/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/NEGATIVA DE FRÍAS CLAUDIO JOSÉ" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 75/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 28 MAR 2017 VISTO: El Expediente N° 014598/16 caratulado s/ CONTADURÍA GENERAL "S/NEGATIVA DE FRÍAS CLAUDIO JOSÉ" y; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 532/16 se citó al ex agente FRÍAS CLAUDIO JOSÉ para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de pesos diecinueve mil quinientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 19.545,19), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable, a fojas 15, informa que ha disminuido la deuda a pesos quince mil treinta y nueve con diecinueve centavos (\$ 15.039,19); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese importe; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 532/16, por motivo expresado en los considerados de la presente.-Artículo 2°.- Citar a FRÍAS CLAUDIO JOSÉ (D.N.I. N° 21.429.017) mediante carta documento, para que se presente ante éste organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos quince mil treinta y nueve con diecinueve centavos (\$ 15.039,19); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 75/17.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 27 de ABRIL de 2017.- C.P.N. Adrián N. R.

GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3256

MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

La Municipalidad de Monte Nuevas, según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 46; Parcela 2, Partida Poseedor: 796.513, en trámite por Expte. N° 05/2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS s/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO f; PARCELA 2, MANZANA 46". La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente, dice: "RESOLUCIÓN N° 13/2017... Es por ello que el Intendente de la Municipalidad de Monte Nuevas, RESUELVE:...art. 4°) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 46; Parcela 2, Partida Poseedor: 796.513, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención... Monte Nuevas, 12 de abril del 2017.- Fdo. Gerardo Luis PAZ, Secretario Tesorero y Víctor Germán WILBERGER, Intendente Municipal".-

B.O. 3256

La Municipalidad de Monte Nuevas, según Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente inmueble: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 46; Parcela 2, Partida Poseedor: 796.513, en trámite por Expte. N° 06/2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS s/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO f; PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, y 12, MANZANA 3". La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente, dice: "RESOLUCION N° 14/2017... Es por ello que el Intendente de la Municipalidad de Monte Nuevas, RESUELVE:...art. 4°) Citar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado como: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 3; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, y 12, Partidas Poseedor: 796.507, 796.508, 796.509, 796.510, 796.511 y 796.512, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario de circulación provincial a fin de que, dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. ... Monte Nuevas, 12 de abril del 2017.- Fdo. Gerardo Luis PAZ, Secretario Tesorero y Víctor Germán WILBERGER, Intendente Municipal"

B.O. 3256

AVISOS JUDICIALES

Gisela Mariné Kondolf, Defensora a cargo de la Defensoría Civil N° Tres, dirijo a Ud. el presente en expte. Caratulado: "**SOSA, FABIANA MAURICIA C/SOSA, ANTONIO CAMILO S/Cambio de nombre y/o Apellido**", N° 118868, que tramita ante el Juzgado de la Familia y el

Menor N° UNO a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, Jueza; Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil, a efectos de solicitarle se publique una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial el edicto en la causa de marras, conforme lo dispuesto en el art. 70 del C.P.C. y C., de la resolución que en su parte pertinente dice: " ... SANTA ROSA, de 25 octubre de 2016.- (...) De lo solicitado, córrase traslado al demandado de autos Sr. Antonio Camilo SOSA por las normas del proceso sumarísimo (art. 462 C.P.C y C.) por el término de cinco días el que se amplía en razón de la distancia en virtud del domicilio real denunciado (Art. 150 del mismo ordenamiento) y, sin perjuicio de ello, dese cumplimiento a lo establecido por el art. 70 del C. C y C.- (...) FDO.: DRA. MARÍA ANAHÍ BRARDA- JUEZA- Sergio G. MONTANO -Secretario Civil ... "....."- A tal fin, adjunto copia del edicto que deberá publicarse.- Hago saber que SOSA, FABIANA MAURICIA, se encuentra amparada por el beneficio de gratuidad otorgado por el arto 104 de la Ley 2574.-Solicito se remita a esta Defensoría copia del ejemplar del Boletín Oficial en el que sea publicado el edicto acompañado.- Gisela Marine KONDOLF, Defensora en lo Civil.-

B.O. 3256-3260

El Juzgado de Familia y el Menor N° 1, de la IIª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 15 N° 1534, General Pico, a cargo Dra. **SHEILA M. LOBOS** (sustituta) Secretaria Única a cargo Dra. **María del Carmen ANDREANI**, en autos: "**GOÑI, Omar Darío y CIARELLO, Mónica Adriana s/ DIVORCIO**", (Expte. N° **C 51697/16**) cita y emplaza para estar a derecho por el término de cinco días a **MÓNICA ADRIANA CIARELLO**, conforme Resolución que dice: "General Pico, 23 de febrero 2017.-...cítase por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario de mayor circulación en el lugar del último domicilio de la demandada, a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal.- Fdo.: Dra. SHEILA M. LOBOS. Juez Sustituta de la Familia y el Menor N° 1".- Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio PEÑA.- Dra. Dina E. DEBALLI, calle 5 N° 966 de Gral. Pico (L. P.)- General Pico 13 de marzo de 2017.- Fdo.: Dra. María del Carmen ANDREANI. Secretaria".-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única, comunica en autos "**ZALDARRIAGA Raúl Darío - Sindico- s/ Incidente de Realización de Bienes**" Expte. n° **Z 97.354**, que el Martillero Mario A. REGALADO, Col. n° 338, con domicilio en Spineto n° 65, rematará el día 18 de Mayo del 2.017 a las 10 Hs. en Av. Palacios n° 775 de la ciudad de Santa Rosa, Los siguientes bienes: 1) Volquete autopropulsado de 2mts. cúbico con motor. 2) 4 carretillas Rotas. 3) 15 tablonces de madera de distintos

medidas. 4) un tablón de chapa. 5) un andamio. 6) dos tablonces de madera. 7) un caballete de andamio. 8) un catre incompleto de una plaza. 9) Una carretilla sin rueda. 10) una caja de carretilla. 11) una carretilla. 12) Una silla. 12) Un tanque de agua, sin colocar de 2.750 lts.. parte superior rota. 13) 2 soportes para guinches, con dos lingas de acero de 10 mts. aprox.. 14) 11 contrapeso de 50 kg aprox. 15) 2 caballetes de hierro artesanales. 16) un modular de tres cuerpos de 6 estantes con una puerta. 17) 2 sillas de escritorios deterioradas. 18) 2 escritorios con cajones rotos. 19) un fax marca Samsung. **CONDICIONES DE VENTA:** Al Contado, sin tasación previa ni base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le ara saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las sumas obtenidas deberán ser depositadas en el banco de la Pampa de nuestra ciudad a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos auto, N° de Cuenta 100-4-2354302/5, CBU:0930300120400235430256, Cuit Cuenta Judicial 30-99919610-8. **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1 % a/c del comprador. **REVISAR:** el día de la subasta, a partir de las 9 hs.. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y por dos días en el Diario El Diario. Prof. Inter. Contador Raúl Darío ZALDARRIAGA, calle 9 de Julio n° 482. Santa Rosa, La Pampa, 25 de Abril de 2.017, Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y de Minería Numero UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; comunica en autos: "**ROLDAN BETTY DEL CARMEN c/ TACCA JUAN CARLOS s/ PROCESO MONITORIO**", Expte. N° 42888, que el Martillero Público Tulio Hernán GARCÍA, Colegiada N° 519, con domicilio legal en calle 101 Nro. 1.030 de General Pico, rematará el día Viernes 19 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100% del inmueble que le corresponde a los Sres. Juan Carlos TACCA y Betty del Carmen ROLDAN, identificado bajo Nomenclatura Catastral: Ejido 1, Circ. I , radio "e", manzana 7, parcela 1, Partida N° 638732, inscripción de dominio N° E. 5945/94 Mat. I-34264; conforme al siguiente auto de venta: "/neral Pico, 02 de octubre de 2014.- **VISTA:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** 1) Decretar la venta en subasta pública del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral: Ejido 1, Circ. I, radio "e", manzana 7, parcela 1, Partida N° 638732, inscripción de dominio N° E. 5945/94 Mat. I-34264. II) Fijar las siguientes condiciones: **BASE:** \$1964.33 (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley para el martillero y sellado por Impuesto de Sellos a cargo del comprador, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr.- El comprador al suscribir el boleto o la factura,

deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.)...V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuesto, tasa y contribución. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ – JUEZ- Profesional Interviniente Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER.- Secretaria, 27 de Abril de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario
B.O. 3256

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/5/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Mayo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Alicia Romieux - Fiat Palio Adventure 5P/2008 - HHN 303 - 65.948

Marcos Weichand - VW Gol 1.6 5P/10 - IPM 262 - 72.437

Alexis Heredia - Peugeot 207 Compact Feline 5P/13 - MLW 825 - 148.739

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/04/2017 Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

B.O. 3256

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Fiat Credito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Mamerto Olave, el 22/5/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat Uno Fire 1242 3P/11, Dominio JWJ 946 en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 18 y 19 de Mayo de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Base: \$ 69.500. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de

patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17/05/17.- Alberto Juan RADATTI Martillero Público Nacional Mat. 1155 – L° 69.-

B.O. 3256

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097 -Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaría a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en autos: "**DE PAOLIS NÉSTOR HUGO C/ LÓPEZ BENITO SANTOS S/**Ejecutivo y Embargo Ejecutivo (Expte. Y - 83280), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado N° 397, rematará el día 19 de Mayo a las 11:00 hs en calle Rivadavia n° 146 lo siguiente: Volkswagen-Modelo Gol GLD-Modelo 1997 Dominio BF0489, de propiedad 100% del ejecutado Santos Benito LÓPEZ. Condiciones: saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor COMISIÓN 10% y sellado de boleto 1 % a cargo del comprador. Deuda por patentes \$3.169,38.- Las deudas por patentes, serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena- Profesional interviniente: Dra. Guillermina CASTRO, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 308.- Santa Rosa, a los 20 días de Abril de 2017.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto

B.O. 3256

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la 1era. Circ. de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo de la Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en los autos caratulados "**TORREZ, Héctor Armando y Otros s/ Concurso Preventivo**" (Expte. N° X 93249), comunicó que se ha decretado el cumplimiento del acuerdo homologado entre Héctor Armando Torrez, José Luis Díaz y de la sociedad de hecho que ambos integran denomina "Empresa Construcciones Tito SH" o "Construcciones Tito de Héctor A. Torrez y José L. Díaz SH" o "Torrez, Héctor Armando y Díaz, José Luis SH" y sus acreedores". Abogado: Iván López RADITS. Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: "**ZAMARREÑO, Gabriel Antonio S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 117500) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido del Sr. Gabriel Antonio ZAMARREÑO, quien solicita la supresión del apellido ZAMARREÑO y ser nominado

como Gabriel Antonio QUINTERO. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 21 de marzo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3252-3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. María CATINARI –Secretaria Sustituta- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque y escaleras n° 1, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**BARTEL FLECKENSTEIN MARCELINA Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato**" - Expte. 121.019- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Marcelina BARTEL FLECKESTEIN, L.C 9.874.472, y Don Jorge BRAUN, L.E 1.578.307. Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de abril de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. GERARDO MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**SOTO ALEGRÍA, Aquiles s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente n° 53.196/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 07 de abril de 2017.- ... II. Abrese el proceso sucesorio de SOTO ALEGRÍA AQUILES DNI N° 93.601.151 (acta de defunción de fs. 5) ... -III. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC.)... Fdo.: Dr. GERARDO MOIRAGHI – JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI con domicilio constituido en calle 4 n° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, 21 de abril de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña

Consuelo MARTÍNEZ, ha hacer valer sus derechos en los autos: **"MARTÍNEZ, Consuelo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 52.753)** conforme la siguiente resolución: " //neral Pico, 6 de Abril de 2017.-I...II Abrese el proceso sucesorio de MARTÍNEZ Consuelo (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.866.970. III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.) a fin de que-dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.-...V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-VI.-...VII.- ...Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGHI .- JUEZ SUSTITUTO .- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos KONCURAT con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 20 de Abril de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con domicilio en Avenida Uruguay n° 1097 Centro Judicial, Bloque de Escaleras numero 1, 3er piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BIANCHI CLORIS MARTA, DNI 02.311.022 y FERNÁNDEZ JUAN BAUTISTA, DNI 07.348.623 a comparecer en autos caratulados: **"BIANCHI CLORIS MARTA y otro S/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte: 121597. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ. Dr. Máximo R. PÉREZ FLÓREZ Villegas n° 16. Santa Rosa. -- Secretaria, 25 de abril de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, en autos caratulados **"CÓRDOBA, Hibraín A.A. s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 121.092, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hibraín Ángel Alberto CÓRDOBA, DNI 5.267.473, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 6 de abril de 2017. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3256

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Cir. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Sec. Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en

Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados **"KLOBERTANZ, Clelia Isabel S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 16055/17**, cita y emplaza por 30 días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, KLOBERTANZ, Clelia Isabel D.N.I. 11.800.626. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Acha 27 de Marzo de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)". Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha. 18 de Abril de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"FRITZ, Armando Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato"**, EXPTE. N° 53276/17, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Armando Antonio FRITZ (DNI. 5.064.297), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 12 de abril de 2017.- ...Abrese el proceso sucesorio de Armando Antonio FRITZ (DNI. N° 5.064.297 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art 675 inc. 2° del C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaria, abril 19 de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Av. Uruguay N° 1097 3° piso, bloque de escaleras N° 2, Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julián VAQUERO D.N.I.: 7.341.906 e/a **"VAQUERO Julián S/Sucesión Ab Intestato"** Expte 121095 por treinta días corridos a acreditar sus derechos. Profesional: Dres. Gustavo CERINIGNANA y Estefanía ESPÓSITO con domicilio en calle Perú N° 563 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de abril de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 3, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"PELLATY Héctor Agustín s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 53348, cita y emplaza a herederos y acreedores de Héctor Agustín PELLAT para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 11 de abril de 2017.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Agustín PELLATY (DNI 7.352.600).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Agustín PELLATY, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario" (art. 675 C.Pr.).- Declárase en cuanto ha lugar por derecho y al sólo efecto de este sucesorio, que Héctor Agustín PELLATY y/o Agustín Héctor PELLATY y/o Agustín Héctor PELLAT fue en todos los casos la misma e idéntica persona.- Hágase constar en los edictos a publicarse.- Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 21 de abril de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"ARAYA, Luis Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte: 51806, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 06 de diciembre de 2016.-...Ábrese el proceso sucesorio de **LUIS ALBERTO ARAYA** (DNI. N° 29.649.388- acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"... Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNÁNDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 10 de Febrero de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, con domicilio en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial-

Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de Escaleras N° Uno - Planta Baja, en autos caratulados: **"ZANESI, Carlos Esteban s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. 117779, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don Carlos Esteban ZANESI, LE: 5.065.539 para que comparezcan a estar a derecho. Profesional interviniente: Dr. Hugo Martín DÍAZ, con domicilio constituido en calle Pío XII N° 507 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. - Santa Rosa, La Pampa 18 de Abril de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Ciudad Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, 1 ° Piso, Bloque de Escaleras 1 con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, en autos **"ROTH José Fabio SI Sucesión Ab Intestato"** 121100/17, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don José Fabio ROTH (DNI: 21.429.813). Publicación por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Enrique Juan MARENZI, Olascoaga N° 705, Santa.- Rosa.- Secretaría, 19 de Abril de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Nobelia Magdalena GIORDANO, DNI: F 0.983.096, según resolución dictada en autos: **"GIORDANO, NOBELIA MAGDALENA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO"** (Expte. N° 120.290).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Pamela Liz DE LA IGLESIA, con domicilio en la calle Neuquén N° 62 de esta ciudad de Santa Rosa.-Secretaria.- Santa Rosa, 24 de Abril de 2017.- María A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante doña Delia Victoria MIGLIORE, L.C. N° 3.732.818, según resolución dictada en autos **"MIGLIORE, Delia Victoria S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte N° 53.285/17, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Delia Victoria

MIGLIORE (L.c. 3.732.818).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delia Victoria MIGLIORE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA SUSTITUTA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de LA CIUDAD DE General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 17 de abril de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria

B.O. 3256

Juzgado de 1era. Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Única a/c Dra. María de los A. PÉREZ- Secretaria, en autos **STORM, Roberto S/ Sucesión AB- Intestato**", Expte. N° V- 16036/17, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Roberto STORM, Doc. N° 10.075.800 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 30 de Marzo de 2017.-... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha 11 de Abril de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Ira. Circunscripción a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: "**CAÑÓN FRANCISCA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 120944**, declara abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA CAÑÓN L.C. 9.883.103, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 CCyC). Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad.- SANTA ROSA (LP) 19 de Abril • de 2017.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GONZÁLEZ ALBERTO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 52953), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Alberto GONZÁLEZ, DNI 7.787.996 , como así también a sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución judicial que

a continuación se transcribe en lo pertinente: //neral Pico, 15 de marzo de 2017---...---II Ábrese el proceso sucesorio de GONZÁLEZ ALBERTO (acta de defunción de fs.5) DNI 7.787.996---III Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Firmado: GERARDO M. MOIRAGHI – JUEZ SUSTITUTO" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Horacio FLÓREZ Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 28 de marzo de 2.017.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**BLANCO, Liliana Marta S/ Sucesión Ab-Intestato" expte. 53147**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LILIANA MARTA BLANCO. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 07 de abril de 2017.- ...ábrese el proceso sucesorio de Liliana Marta BLANCO (D.N.I. 10.628.620).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Liliana Marta BLANCO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI- ESCUREDO. Calle 20 nro. 455.- General Pico, 11 de abril de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "**BONJOUR Nelly Micaela S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. V15891/16**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Micaela BONJOUR (DNI N° 0823946) .- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de Febrero de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez".- Prof. Interviniente: Dra. Desiree GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa- Secretaria, 20 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, con asiento en calle 22 N° 420, esquina 9, de la ciudad de General Pico - La Pampa, en autos caratulados: **"GALLEA Francisco s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte: **52979**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Francisco GALLEA (DNI 3.865.078) como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 28 de marzo de 2017... III. Ábrase el proceso sucesorio de GALLEA FRANCISCO (acta de defunción de s. 5) DN N° 3.865.078. ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO". Profesional interviniente: Dra. Andrea Jimena BECHER. Calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa. Secretaría 19 de abril del 2017. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría única, en autos: **CABRAL, Ramón y CORREA, Mauricia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. Expte. **-6777**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 24 de abril de 2017. Dr. Edgardo J TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3256

EL Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"URQUIZA de CORIA, CELMIRA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, Expte. N° 53031/17, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ENRIQUE CORIA y CELMIRA URQUIZA de CORIA para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de marzo de 2017.-Abrese el proceso sucesorio de CELMIRA URQUIZA de CORIA (L.C. 9.880.403 - acta de defunción de fs. 5) y ENRIQUE CORIA (DNI. N° M 3.860.606 - acta de defunción de fs. 6)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios... "El Diario"...(art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-(Fdo.) DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO - profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio en calle 26 N° 566 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 abril de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y

de Minería N°. TRES a cargo de la Dra. LAURA GRACIELA PETISCO, Jueza SUSTITUTA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio César GARCÍA, para que se presenten en los autos caratulados **"GARCÍA Horacio César S/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° **53050**.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 30 de marzo de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Horacio César GARCÍA (DNI 11.699.835).-Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio César GARCÍA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesionales intervinientes: Dra. Marcela Rita CHAVES, con domicilio legal en calle 26 N° 566 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 2 de mayo de 2017.- Dra. VIVIANA L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERNÁNDEZ Encarnación, DNI F9.884.111, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA"** (Expte. N° **120582**).- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Secretaria 19 de Abril de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B.O. 3256

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza- Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rodolfo, RODRÍGUEZ, D.N.I. 5.112.257, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CC y C) en los autos: **"RODRÍGUEZ Rodolfo s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA"** Expte. N° **117118**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. DACAL, Ramón; MINETTI de DACAL Nilda B. con domicilio en Villegas 241 y Dr. FERNÁNDEZ ARTICÓ, Carlos A., con domicilio en J. V. GONZALES N° 43 de esta ciudad .- Santa Rosa, 19 de Abril de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3256

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 11381.- Caratula: MPF c/ VALLEJOS, Mariana Noemí y MOYANO, Gustavo José Antonio; WAIGEL, Adrián (damn.), COSTABEL, Nicolás Miguel (denunciante) s/Usurpación.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Mariana Noemí VALLEJO, DNI n° 30.856.242, Argentina, nacida el 03/05/1984 en la localidad de Ingeniero Huergo (Pcia. de Río Negro), hija de Luis Alberto Vallejo, soltera, ama de casa, con últimos domicilios en calle España n° 621 de la localidad de General San Martín (L.P.) y/o Establecimiento Tata, Colonia El Salado, de General Belgrano (Pcia. de Bs.As.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 03/04/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 17/04/2017.-

B.O. 3255 - 3256

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 8741/0** (JA 21/16) caratulado: "MPF c/MALDONADO, Julián Eduardo, DANIELI, Sofía (damn.) s/Lesiones y Amenazas Inf. a la Ley 26485", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del **condenado Julián Eduardo Maldonado** (D.N.I. N° 37.056.872, nacido en Bahía Blanca (B.A.) el 27/04/1993, argentino, último domicilio en Acc. Ruta Nac. 35 km. 1 -predio Y. P. F. - de General San Martín La Pampa y quien podría encontrarse en "Laguna Chasicó" Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel y Lidia Angélica Suárez, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "**Señor Juez:** Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Julián Eduardo Maldonado; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 16 de Mayo de 2016 se impuso al causante pena de UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL CON COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS; de manera tal que la primera agotaría el 16 mayo de 2.017, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían el 16 de mayo de 2.018. Respecto al pago de las COSTAS del proceso conforme a la Ley

impositiva vigente -N° 2.886; año 2.016; art. 32- corresponde tributar en concepto de actuación de Justicia la suma de pesos trescientos veinte (\$320,00). Es todo cuanto puedo informar. -Oficina Judicial, 01 de junio de 2.016.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 14 de junio de 2.016. -Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.- Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control"-.- Federico LÓPEZ SCALA, ABOGADO, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B.O. 3256 – 3257

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 10757/0** (JA 54/16) caratulado: "MPF c/Flores, Facundo Sebastián s/Amenazas simples", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Facundo Sebastián Flores (D.N.I. N° 39.053.934, nacido en General Acha -La Pampa- el 28/06/1995, argentino, último domicilio en Macachín 49 de 25 de Mayo La Pampa y quien podría encontrarse posiblemente en General Acha La Pampa, hijo de Hugo y Marta Cerda, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Facundo Sebastián Flores; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2.016, se impuso al causante PENA DE OCHO MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS respectivamente; de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 16 de noviembre de 2.018. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 14 de diciembre de 2.016.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 15 de diciembre de 2.016.-Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.-Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control"-.- Federico LÓPEZ SCALA, ABOGADO, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B.O. 3256 – 3257

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 10525/0** (JA 34/16) caratulado: "**MPF c/RETAMALES, Alejandro Omar; RODRÍGUEZ, Noelia** Patricia (damn.) s/Amenazas y Lesiones", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Alejandro Omar Retamales(argentino, instruido, DNI N° 28.618.629, nacido el día 10 de enero de 1981 en 25 de Mayo L.P., hijo de Jorge Omar (v) y Teodolina Molina (v), con último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen n° 110 de Guatraché L.P.), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación:

"Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Alejandro Omar Retamales; para lo cual ténese en cuenta lo normado por el art. 27 –último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 16 de agosto de 2.016, se impuso al causante PENA DE SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS respectivamente; de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 16 de agosto de 2.018. Es todo cuanto puedo informar. -Oficina Judicial, 04 de octubre de 2.016.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 06 de octubre de 2.016. -Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones ... Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".- Federico LÓPEZ SCALA, ABOGADO, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B.O. 3256 – 3257

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DIFUSORA TEJEDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIFUSORA TEJEDOR S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 25 de Abril de 1995 en el Libro de Sociedades Tomo II/95, Folio 60/64 según Resolución 136/95 de fecha 25/04/1995, bajo expte. N° 228/95, comunica por el término de ley, que en reunión de socios de fecha 11/04/2017, celebrada en el domicilio de Av. Roca N° 205 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por Acta N° 34 se resolvió por unanimidad: 1) Ratificar y ampliar el Acta de Asamblea General n° 1 de la Sociedad de fecha 27 de abril de 1995 y designar como socio gerente al Señor Daniel Joaquín García Losauro por el tiempo de duración de la sociedad. Daniel Joaquín GARCIA LOSAURO, socio gerente. Autorizado por reunión de socios del 11/04/2017.-

B.O. 3256

ANRAYAALE S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "ANRAYAALE S.R.L."- 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Tomás Mario MAYORDOMO, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1.951, Documento Nacional de Identidad número 8.605.401, C.U.I.T. N° 23-08605401-9, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Gladis Nélica SCHIAVI, domiciliado en calle Manuel Belgrano número 554, de Intendente Alvear, La Pampa; y doña Gladis Nélica SCHIAVI, argentina nacida el 17 de marzo de 1.951, Documento nacional de identidad N° 5.962.794, C.U.I.L. N° 27-05962794-0, casada en primeras nupcias con Tomás Mario MAYORDOMO, de

profesión ama de casa, domiciliada en calle Manuel Belgrano número 554, de Intendente Alvear, La Pampa.- 2) **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 3 del mes de Mayo del año 2016.- 3) **DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "ANRAYAALE S.R.L." con domicilio social y legal en la localidad de Intendente Alvear, departamento Chapaleufú, provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, domicilios especiales y depósitos dentro del país o del extranjero.- 4) **DOMICILIO:** Establecer la sede social en calle Manuel Belgrano N° 554, Intendente Alvear, La Pampa.- 5) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1.- Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rúala o en forma directa, ya sea en establecimientos propios y/o de terceros, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior. 2.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, realizar loteos y/o urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. 3.- Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos y/o mercaderías en general. 4.- Industriales: Mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros. 5.- Servicios: Realizar el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado, como así también la recolección o cosecha de granos, ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural. Prestación de servicios agropecuarios en general, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. 6.- Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarrees, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; en todo tipo en vehículos propios y/o ajenos, ya sea por automotor, microómnibus, camiones, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades

comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 7.- Investigación y Desarrollo de productos y/o servicios: A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 8.- Financieras: Desarrollo de operaciones financieras no pudiendo realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras no aquéllas para las cuales se requiera el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** La sociedad tendrá una duración de Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL SOCIAL:** El capital social queda fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) divididos en (5.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10,00) cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto por parte de los socios en las siguientes proporciones: El socio Tomás Mario MAYORDOMO suscribe CUATRO MIL (4.000) cuotas por un valor total de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), y el socio Gladis Nélica SCHIAVI suscribe MIL (1.000) cuotas, por un valor total de Pesos Diez Mil (\$10.000).- El capital suscrito es integrado en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%).- El saldo restante será integrado en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo determine la Asamblea de socios quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado hasta tanto la Asamblea designe otros gerentes. En este acto, y por decisión unánime de los socios constituyentes, se designa como gerente al socio Tomás Mario Mayordomo. Seguidamente, el socio antes designado, en lo que hace a su condición de Gerente, acepta el cargo y las responsabilidades que ello conlleva y manifiesta no hallarse comprendido en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los arts. 157 y 264 de la Ley de Sociedades y sus modificatorias unánime. El gerente percibirá un sueldo que será determinado por la Asamblea.- **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás estados anexos y documentos requeridos por las normas vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación, dentro de los 120 días a contar de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias y pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado; las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores; de las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se destinará el 5% para constituir la

reserva legal (Ley 19550 Art. 70), hasta alcanzar el 20% del capital suscrito; sobre el remanente dispondrán los socios reunidos en asamblea, pudiendo resolver dejar una reserva y/o distribuir entre los socios proporcionalmente al capital.-

B.O. 3256

AGROFILT S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "AGROFILT S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES:** Omar Héctor COSTA, DNI 12.416.772 (C.U.I.T. 20-12416772-9), soltero, argentino, nacido 3/9/1958, 58 años, comerciante, domicilio en Calle 115 N° 385 de General Pico, L.P.; Floreal Rubén GARCÍA, DNI 8.367.131 (C.U.I.T. 23-08367131-9), nacido 4/2/1951, 65 años, divorciado, comerciante, argentino, domicilio en Calle 1 N° 735 de General Pico, L.P. y; Marcelo Alejandro GUARAGLIA, DNI 20.885.196 (C.U.I.T. 23-20885196-9), nacido 8/12/1969, 47 años, argentino, casado, contador, domicilio en Calle 20 Norte N° 595 de General Pico, L.P.- **II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FECHA:** Escritura N° 2 del 12 de enero de 2017.- **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "AGROFILT S.A."- **IV) DOMICILIO:** General Pico, La Pampa, Calle 1 N° 735.- **V) OBJETO SOCIAL:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) INDUSTRIALES:** Fabricación y/o comercialización de filtros de aceite, filtros de aire, filtros de polea, filtros de combustible (diesel y gasolina), filtros de cabina y habitáculo para aplicaciones automovilísticas y, todo tipo de filtros y afines.- b) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. c) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- **II) COMERCIALES:** 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) productos de filtrado y afines.- b) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- **III) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas

para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **IV) TRANSPORTES:** Transporte de: a) todo tipo de productos de filtrados y afines.- Y b) ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- **V) SERVICIOS:** a) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- Y b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- **VI) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VII) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.-)**, representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del

Directorio.- **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente.- **X) DIRECTORIO:** Titular: **Omar Héctor COSTA.**- Suplente: **Marcelo Alejandro GUARAGLIA.** **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Omar Héctor COSTA.**- **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de mayo de cada año.- SANTA ROSA, 10 de abril de 2017.-

B.O. 3256

UNCO HUE S.R.L.

Se hace saber: **MODIFICACION ESTATUTARIA Y REDACCIÓN DEL NUEVO TEXTO ORDENADO: "UNCO HUE S.R.L."** inscrita en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1988 en el Libro de Sociedades al Tomo 47 Folio 42/47 número 6 de este Registro, por mandato Judicial de fecha 23 de febrero de 1988 expediente 2351-88; modificaciones estatutarias inscritas en el Registro Público de Comercio el 28 de Abril de 1994, Resolución número 145/94, Expediente 339/94; el 24 de Noviembre de 1995, en el Libro de Sociedades Tomo V/95 Folio 156/160 según Resolución número 406/95 de fecha 24/11/95, Expediente 760/95; el 02 de Octubre de 1996, en el Libro de Sociedades Tomo III/96 Folio 236/241 según Resolución número 313/96 de fecha 02/10/96, Expediente 319/96; el 22 de Agosto de 2000, en el Libro de Sociedades Tomo III/00 Folio 78 según Resolución número 310/00 de fecha 22/08/00, Expediente 754/00; y el 16 de julio de 2014 expediente 1454/14.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: **I) MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y REDACCIÓN DEL NUEVO TEXTO ORDENADO:** Escritura número 7 del 13 de febrero de 2015, Escribano Juan José Bardin, Registro número 13 departamento Maracó.- **II) Los ARTÍCULOS MODIFICADOS** quedan redactados de la siguiente manera: **"SEGUNDA: DURACIÓN:** Su plazo de duración es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio." **"CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) dividido en 340 cuotas de Pesos QUINIENTOS (\$ 500) cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio **Omar Olindo BRAGAGNOLO**, suscribe la cantidad de ciento setenta (170) cuotas, por un total de Pesos Ochenta y Cinco Mil; la socia **Emilse Nieves ERREA o ERREA de BRAGAGNOLO**, suscribe la cantidad de sesenta y ocho (68) cuotas, por un total de Pesos Treinta y cuatro mil; **Ariel Osvaldo MULATERO** suscribe la cantidad de cincuenta y una o (51) cuotas, por un total de Pesos Veinticinco mil quinientos; **María Cristina MARCHINI** suscribe la cantidad de cincuenta y una o (51) cuotas, por un total de Pesos Veinticinco mil quinientos.- La totalidad de los socios suscriptores, integran las cuotas partes de capital detallado precedentemente, en un cien por ciento, de la siguiente manera: con el capital social actual, mas el saldo de Cuenta de Ajustes de Capital y un aporte en efectivo, el cual es integrado por los socios en forma proporcional a la cantidad de acciones de cada uno" y **"QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Omar Olindo BRAGAGNOLO, Emilse Nieves ERREA o ERREA de BRAGAGNOLO; y/o

el señor Nicolás Abel GUASTELLA, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes.- Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultados.- Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultados de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo noveno del decreto Ley 5965/63.- Podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores, por la compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo; gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, lo precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) Operar en Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse en los cuales podrán tomar dinero en préstamo; con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de créditos públicos o privados; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés, u otros papeles de comercio; d) hacer y aceptar consignaciones en pagos, novaciones, remisiones o quitas de deuda y transigir; e) formar sociedades y disolverlas; f) estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros cargos; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) convocar a reunión de socios, presentar anualmente a la reunión de socios la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad".- SANTA ROSA, de Abril de 2017. Fdo.; Juan José BARDIN- Escribano titular del Registro Notarial número 13 del Departamento Maracó-

B.O. 3256

HUINCA PAMPA S.A.

La sociedad "HUINCA PAMPA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV/06 Folio 165/205 con fecha 11/07/2006 Resolución N° 309/06; Hace saber: Que la Sociedad "HUINCA PAMPA S.A.", con domicilio en calle 20 Bis Norte N° 477 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 14 celebrada con fecha 5 de Enero de 2017 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: **Presidente:** Jorge Alberto Ghigliazza, D.N.I. N° 4.596.432 **Directores Suplentes:** Susana Elsa Polero D.N.I. N° 5.862.374 y Lucas Martin Ghigliazza D.N.I. N° 21.528.341, con vencimiento de mandato el 31-10-2019.- Jorge A. GHIGLIAZZA, Presidente.-

B.O. 3256

PELAYO AGRONOMÍA S.A.

La sociedad "PELAYO AGRONOMÍA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/05, Folios 15/92, con fecha 30 de Junio de 2005, con domicilio en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 18 de Noviembre de 2016, según Acta de Asamblea N° 24 y por Acta de Directorio N° 65, de fecha 18 de Noviembre de 2016, de distribución de cargos, el Directorio de "PELAYO AGRONOMÍA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE al señor Horacio Jesús Pelayo, DNI: 13.737.686, como VICEPRESIDENTE al señor Marcelo Oscar Senatore, DNI: 12.497.450 como DIRECTORES SUPLENTE a la señorita María Soledad Pelayo, DNI: 28.003.803 y el señor Manuel Pelayo, DNI: 29.649.274, quienes duran en sus mandatos 3 años, hasta la Asamblea que considere el ejercicio que cierra el 31 de julio de 2019.- Horacio PELAYO, Presidente

B.O. 3256

TECNOSILAJES SRL

Se hace saber que la sociedad denominada TECNOSILAJES SRL domicilio en L. N. Alem N° 1067 de la Ciudad de Trenal, Provincia de La Pampa, Inscripta en Fecha 25 de marzo de 2010 -Folio 189/193 -Libro Sociedades Tomo I-10 según Resolución N° 088/10, del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en REUNIÓN DE SOCIOS N° 11.-en su punto N° 3, de fecha 24 de Febrero de 2017.-pasada al libro N° 01 a fojas 21, ha resuelto: Designar al Señor GAIARA Daniel Alberto y a la Señorita GAIARA Fernanda Giselle en calidad de GERENTES TITULARES. Plazo de duración del mandato de los Gerentes: tres (3) ejercicios, fecha de finalización del mandato 31/08/2019.-

B.O. 3256

TECNOSILAJES SRL

TECNOSILAJES SRL constituida el 05 de enero de 2010 por instrumento privado, firmado y certificado por Escribano Público Titular del Registro N° 1 del departamento Trenal, La Pampa e inscrita ante el DGSPJ

y RPC en Libro de Sociedades Tomo I/10 – Folio 189/193 según resolución 088/10, de fecha 25 de marzo de 2010, Expte 0038/10, con un Capital Inicial de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) comunica que, por instrumento privado celebrado el día 27 de enero del año 2017, se llevó a cabo la cesión de cuarenta (40) cuotas sociales del Sr LANGE Pedro R., DNI N° 20.597.525, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Veyis y España de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa de la siguiente manera: cuarenta (40) cuotas sociales al Sr. GAIARA Daniel A., DNI N° 14.452.613, argentino, casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle L.N. Alem 1067, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

B.O. 3256

TECNOSILAJES SRL

TECNOSILAJES SRL constituida el 05 de enero de 2010 por instrumento privado, firmado y certificado por Escribano Publico Titular del Registro N° 1 del departamento Trenel, La Pampa e inscripta ante el DGSPJ y RPC en Libro de Sociedades Tomo I/10 – Folio 189/193 según resolución 088/10, de fecha 25 de marzo de 2010, Expte 0038/10, con un Capital Inicial de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) comunica que, por instrumento privado celebrado el día 27 de enero del año 2017, se llevó a cabo la cesión de veinte (20) cuotas sociales del Sr LANGE Guillermo S., DNI N° 16.079.398, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Sección Quintas de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa de la siguiente manera: dieciséis (16) cuotas sociales al Sr. GAIARA Daniel A., DNI N° 14.452.613, argentino, casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en la calle L.N. Alem N° 1067, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa; y cuatro (4) cuotas sociales a la Sra. GAIARA Fernanda G., DNI N° 33.930.301, argentina, soltera, de profesión Lic. En Química, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1067 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

B.O. 3256

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS**

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 20 de septiembre de 1944, tomo 28 1944/45, Folio 46, Número 2282, comunica que en la asamblea general ordinaria celebrada en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa a los 22 días del mes de Julio de 2016, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 han sido designados: Directores Titulares: Carlos Alberto Lordi DNI N° 8.367.512, Raúl Bartolomé Adrover DNI N° 11.722.302 y Raúl Mario Colombato DNI N° 14.341.893, Directores Suplentes: Carlos Emiliano Lordi DNI N° 26.389.044, Daniel Oscar Trabb DNI N° 11.534.783 y Alejandro Enrique Colombato DNI N° 12.877.725, por el término de dos ejercicios venciendo sus

mandatos el día 31/08/2018, Sindico Titular Analia Torres y Sindico Suplente María José Elicegui, por el término de un ejercicio venciendo sus mandatos el día 31/08/2017.-

La Comisión
B.O. 3256

**SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-54598696-1; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 20 de septiembre de 1944, tomo 28 1944/ 45, Folio 46, Número 2282, comunica que Omar Alberto PERRÍN, L.E. N° 7.359.784, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Susana Beatriz Vega, C.U.I.T. N° 20 -07359784-7, con domicilio en calle Elpidio Pérez número 618 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa- CEDIÓ, TRANSFIRIÓ la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde, es decir OCHO MIL QUINIENTAS SIETE (29.786) cuotas sociales, que integran el capital de la sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SRL" a Raúl Mario COLOMBATO, con D.N.I. N° 14.341.893, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Amalia Cellillo, C.U.I.T. N° 20-14341893-7, con domicilio en calle Lagos García número 525 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de abril de 2017-

B.O. 3256

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 204/17**

Santa Rosa, 17 de Abril de 2017

VISTO: el Decreto Reglamentario N° 3217/07; y**CONSIDERANDO:** las facultades reglamentarias que el mismo otorga;**POR ELLO:****El Directorio del Consejo Superior Médico de La Pampa, ad referéndum de Asamblea;****RESUELVE:**

Art. 1º: Dictar el acto administrativo que tenga por aprobado el Reglamento de Recertificación Médica y ordenar su publicación, conforme al texto que a continuación se transcribe y que fue aprobado por la Asamblea de fecha 01 de diciembre de 2016.-

“RECERTIFICACIÓN”**PERÍODOS PARA RECERTIFICACIÓN**

Se establecen 2 (dos) períodos de presentación de los profesionales médicos para solicitar la Recertificación y presentar los antecedentes requeridos para ello:

- **Primer semestre:** 01 de noviembre al 31 de mayo (año siguiente)
- **Segundo semestre:** 01 de junio al 30 de

noviembre (mismo año)

PUNTUACIÓN GENERAL

- Para obtener la Recertificación, y exceptuarse de rendir una prueba de competencia, el profesional solicitante deberá reunir un mínimo de 100 (cien) puntos
- Quienes acrediten entre 75 (setenta y cinco) y 99 (noventa y nueve) puntos podrán optar por una prórroga de 1 (un) año para reunir el puntaje faltante, o rendir una prueba de competencia. Quienes finalizado el período de prórroga no hubieren alcanzado los 100 (cien) puntos, deberán rendir prueba de competencia
- Aquellos profesionales que inicialmente acrediten una puntuación inferior a 75 (setenta y cinco) puntos, deberán rendir la prueba de competencia. Ante situaciones que el matriculado considere como relevantes, podrá solicitar una prórroga excepcional a la comisión directiva, que justificará su aprobación o no sobre la base de los argumentos presentados por el matriculado
- Aquellos matriculados que reciban una prórroga no podrán obtenerla nuevamente en el siguiente período de recertificación
- En todos los casos, la siguiente recertificación tendrá lugar a los cinco años a partir de la fecha efectiva de recertificación (ejemplo: si el matriculado debía recertificar el 30/11/15 y se le otorgó una prórroga hasta el 30/11/16, la siguiente recertificación será a los 5 años del 30/11/16, lo cual correspondería al 30/11/21)
- La comisión directiva conserva la facultad de analizar situaciones excepcionales, que por fuerza mayor hayan imposibilitado al matriculado de cumplir con los requerimientos exigidos para cumplir con la recertificación.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA RECERTIFICACIÓN DE LAS HABILITACIONES ESPECIALES

- Del mismo modo que sucede con las especialidades, las Habilitaciones Especiales deberán recertificarse cada cinco años.
- Los lineamientos serán los mismos que para las especialidades con la particularidad que para recertificar aquellas habilitaciones especiales que, a criterio del consejo, requieran además de la recertificación de la especialidad de base.
- Por el contrario, las habilitaciones especiales que, por sus características, puedan ejercerse independientemente de la especialidad de base, podrán recertificarse sin necesidad de recertificar la especialidad de base.

RECATEGORIZACIÓN: implicará poder acceder a una categoría mayor, por haber obtenido puntajes superiores a los requeridos para la recertificación, o que por decisión del matriculado opte por presentarse a una prueba de competencia que le permita obtener créditos para dicha recategorización. El reglamento estará vigente a partir del 01/12/2017.

- Quienes habiendo recertificado en tiempo y forma hayan obtenido un puntaje superior o igual a los 150 puntos, sumarán 1 (uno) crédito para la recategorización
- Quienes habiendo recertificado en tiempo y forma con menos de 150 puntos, obtendrán ½ (medio) crédito
- Quienes al cabo de sucesivas recertificaciones acumulen

2 (dos) créditos, accederán de manera automática a la siguiente categoría correspondiente a su especialidad

Aquellos que, habiendo recertificado en dos oportunidades no hayan alcanzado los 2 (dos) créditos suficientes para subir de categoría, podrán optar por rendir una prueba de competencia para obtener el crédito faltante (este beneficio estará disponible solamente para quienes hayan realizado las dos recertificaciones en tiempo y forma)

Quienes recertifiquen mediante el beneficio de la prórroga (en cualquiera de sus variantes) o mediante prueba de competencia, NO obtendrán ningún crédito.

ASPECTOS OPERATIVOS DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A. Sobre la presentación: El matriculado podrá optar por dos opciones al momento de presentar la documentación requerida:

1. Mediante la enumeración de sus antecedentes en la planilla provista por el CSMLP, acompañada de la documentación respaldatoria.

2. En aquellos casos en que el matriculado considere que el espacio provisto en la planilla es insuficiente o considere más conveniente completar los datos de otra manera, podrá hacerlo en hojas aparte, tipeado a máquina, siempre que cada ítem descripto en la planilla esté representado por una hoja con el título del índice como encabezado. Por cada ítem a evaluar, en este caso, se deberá presentar una nueva hoja.

B. Sobre la evaluación: al momento de realizar la evaluación, se deberá colocar el puntaje otorgado a cada actividad/capacitación detallada en el espacio asignado en la planilla. En los casos en que la documentación haya sido presentada en hoja aparte, el puntaje otorgado por cada actividad se detallará en esta hoja, junto a cada antecedente. A su vez, en la planilla, se colocará el puntaje total asignado para cada ítem.

PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

A) ACTIVIDAD ASISTENCIAL

❖ **Es un requisito obligatorio e indispensable**
❖ **La actividad asistencial debe ser ininterrumpida en la especialidad a recertificar.**

- Se reconocerá la llevada a cabo en Establecimientos Hospitalarios Oficiales y/o Establecimientos Asistenciales Privados.

- Deberá estar certificada por el Director y/o Jefe de Servicio, con el agregado en las Especialidades Quirúrgicas, de una lista certificada de las prácticas realizadas en los dos (2) últimos años del período a considerar y que deberá incluir un mínimo de procedimientos que garantice la destreza técnica necesaria acorde a normas de calidad de organismos científicos independientes.

- El tipo y número mínimo para cada especialidad quirúrgica se consigna en el Anexo I.

- En el caso de los Establecimientos Privados, donde la persona que certifica es quien efectuó la presentación, la

misma tendrá carácter de declaración jurada.

- La Actividad Asistencial CERTIFICADA durante los cinco (5) años del periodo otorgará hasta 50 puntos del total requerido para exceptuar la prueba de competencia (10 puntos por año de práctica).
- El mínimo obligatorio será de tres (3) años y otorgará en este caso 30 puntos de los requeridos para exceptuar la prueba de competencia.
- La actividad asistencial en la especialidad a recertificar inferior a tres (3) años INHABILITARÁ la solicitud de recertificación.
- Todos los matriculados con obligación de Recertificar (art. 18° del Dec. 3217/07) que se vieran impedidos de cumplir con la obligatoriedad de la actividad asistencial (ej.: acceso a cargos electivos, acceso a la función pública, enfermedad prolongada u otras situaciones similares), podrán solicitar una suspensión transitoria de los plazos temporales en los términos del art. 19° del Decreto 3217/07. La solicitud se efectuará en forma fehaciente por nota y tendrá vigencia a partir de la fecha de entrada por Secretaría. Ésta suspensión transitoria implica la cesación efectiva de la actividad asistencial, por lo que será comunicada a otras Entidades Colegiadas y a la Seguridad Social. El matriculado deberá comunicar por la misma vía y forma la solicitud de finalización del beneficio a efectos de rehabilitar su recertificación como especialista, previo cumplimiento del periodo mínimo de 3 (tres) años de actividad asistencial que se computará sumando los años pre y post suspensión. Para suspensiones de hasta 4 (cuatro) años, el matriculado, al momento de la rehabilitación, podrá optar por completar por lo menos 2 (dos) años más de actividad asistencial para solicitar su recertificación, o rendir una prueba de competencia al completar como mínimo 2 (dos) años de actividad asistencial en total. Cuando la suspensión afectara los 5 (cinco) años del periodo, la solicitud de recertificación podrá efectuarse al completar 3 (tres) años de actividad asistencial, o rendir una prueba de competencia al completar como mínimo 2 (dos) años de actividad asistencial.- Tal como sucede en todos los trámites de recertificación, al cumplirse el período estipulado deberán acreditar constancias de capacitación continua suficiente para alcanzar el puntaje requerido para obtener la recertificación (caso contrario, deberán rendir prueba de competencia). Durante el período transcurrido entre la finalización de la suspensión transitoria y la recertificación, el matriculado podrá continuar anunciándose como especialista no recertificado

La práctica ininterrumpida de la profesión en el ámbito privado en los matriculados colegiados podrá certificarse por intermedio de colegio médico, a través del análisis de su facturación.

Ante la solicitud de suspensión transitoria de la especialidad por parte del matriculado y su concesión, el mismo queda INHABILITADO para ejercer la práctica asistencial de la misma, pero se le permitirá mantener la especialidad a los fines de presentar sus antecedentes a las autoridades competentes (ejemplo salud pública, para que esto no represente una baja en su categoría y honorarios).

Para determinar el número CIRUGÍAS por año (**que figurarán en el anexo i para cada especialidad**), EL CONSEJO CITARÁ especialistas REFERENTES DE LA ESPECIALIDAD EN CUESTIÓN para alcanzar un consenso respecto de las condiciones mínimas para cada especialidad. Hasta tanto, de forma arbitraria, se fija un mínimo anual de 12 Cirugías menores y 12 Mayores.

Respecto del tipo de prácticas CLÍNICAS a considerar, la propuesta es que cualquier práctica relacionada a la especialidad sea suficiente como antecedente para demostrar el ejercicio regular (esto no quita que, para recertificar, deba además demostrar capacitación continua en la especialidad – y en este caso, consideramos indispensable que parte de los antecedentes sean de la especialidad en general y no de la superespecialidad). Ejemplo: especialista en clínica médica que atiende exclusivamente hipertensión arterial. Su práctica es sólo consultorio de hipertensión, y esto es suficiente para mantener el ejercicio regular. Para recertificar, además de esto, deberá demostrar capacitación / asistencia a congresos en clínica médica y no solamente en hipertensión arterial.

B) CARGOS JERÁRQUICOS

En Establecimientos Hospitalarios Oficiales y obtenidos por Concurso.

Sólo se considerarán aquellos cargos que hayan sido ejercidos durante al menos un año, y se computan por período de recertificación (ej: dos años como jefe de servicio otorga en total 3 puntos, lo mismo que tres años). La puntuación obtenida por el ejercicio de cargos jerárquicos satura en 10 puntos por período de recertificación.

- Cargo Directivo: **10 puntos**
- Jefe de División: **5 puntos**
- Jefe de Departamento: **8 puntos**
- Jefe de Servicio: **3 puntos**

Para los Establecimientos Asistenciales Privados, se analizará caso por caso quedando a criterio del Tribunal su aceptación con puntaje similar al de los Establecimientos Hospitalarios oficiales. Cuando los cargos se obtienen mediante designación sin concurso y su ejercicio es superior a un año, serán cargos obtenidos por concurso, y el total de puntos a otorgar en el ítem cargos jerárquicos saturará en 5.

C) ACTIVIDAD ACADÉMICA

I. ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD O MATERIA AFÍN:

Se entiende por materia afín aquella que en su contenido curricular incluye no menos de un 55% de los contenidos de la especialidad solicitada.

- Carrera Docente completa de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado **20 puntos por carrera completa**

En el periodo a recertificar, aprobado por la CONEAU. En el caso de Universidades Privadas con una o más

promociones de graduados

- Profesor titular, Asociado, Adscripto o Adjunto por Concurso en la especialidad o materia afín **20 puntos por año, satura en 100**
- Cargo Docente por Concurso, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y aprobada por la CONEAU **10 puntos por año, satura en 50**
- Cargo Docente sin Concurso, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado y aprobada por la CONEAU **5 puntos por año, satura en 25**
- Profesor titular, asociado, adjunto o adscripto sin concurso **10 puntos por año, satura en 50**
- Cargo Docente por Concurso de una Residencia Médica reconocida por el Consejo Superior Médico de la Provincia de La Pampa **10 puntos por año, satura en 50**
- Cargo docente sin concurso en una residencia médica reconocida por el Consejo Superior Médico de La Pampa **5 puntos por año, satura en 25**
- Instructor, Jefe de T.P. Instructor o Jefe de Residentes por concurso **Por año: 2 puntos, satura en 10**
- Instructor, Jefe de T.P., Instructor o Jefe de Residentes sin concurso
Por año: 1 punto, satura en 5
- Cargo docente, por concurso, en ciencias de salud vinculadas a la especialidad, destinados a no médicos: **2 puntos por año, satura en 10**

II. DIRECTOR / COORDINADOR EN CURSOS ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD(ej.: Curso de Medicina Interna si la especialidad a recertificar fuera Medicina Interna) en carreras de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado; o Entidades Científicas u Organismo de Ley reconocidas por el Consejo Superior Médico de La Pampa

- Director o Coordinador de curso de hasta 20 horas, con evaluación final, por cada curso: **5 puntos**
- Director o Coordinador de curso de hasta 50 horas, con evaluación final, por cada curso: **10 puntos**
- Director o Coordinador de curso de hasta 100 horas, con evaluación final, por cada curso: **15 puntos**
- Director o Coordinador de curso de hasta 200 horas, con evaluación final, por cada curso: **20 puntos**
- Director o Coordinador de curso, de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: **30 puntos**

El puntaje de un mismo curso satura por año (si da 20 puntos, sólo se obtienen 20 por año, a pesar de que

haya dictado dos veces el mismo curso). Sí se suman distintos cursos.

III. DOCENTE DE CURSOS DE LA ESPECIALIDAD: Reconocidos por el Consejo Superior Médico de La Pampa

4 Docente de curso de hasta 20 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25 % del curso, por cada curso: **2 puntos**

5 Docente de curso de hasta 50 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25 % del curso, por cada curso: **5 puntos**

- Docente de curso de hasta 100 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25 % de las horas del curso, por cada curso: **7 puntos**

- Docente de curso de hasta 200 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25 % de las horas del curso, por cada curso: **10 puntos**

- Docente de curso de más de 200 horas, con evaluación final y dictado como mínimo del 25 % de las horas del curso, por cada curso: **15 puntos**

- En aquellos cursos para los que no se haya solicitado el aval del Consejo, el puntaje otorgado por participar como docente será el mismo que el que se otorgaría a un asistente del mismo. Se considerará como docente a aquel que desempeña su tarea regularmente en el curso.

- Por el contrario, quien participe como disertante invitado para un tema puntual, el puntaje que se le otorgará será como disertante.

- Para los cursos a distancia que certifiquen equivalencia en horas, se otorgará el mismo puntaje, pero saturan en 10 por año

- En el caso de los docentes que participen en cursos destinados a profesionales NO médicos, pero cuyo contenido se considere afín a la especialidad a recertificar, se otorgarán 2 puntos por año. A su vez, durante el período a recertificar este puntaje tendrá una saturación de 10 puntos

IV. ASISTENCIA / PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE LA ESPECIALIDAD

Se computará el puntaje de todos los cursos documentados con el certificado pertinente y siguiendo el siguiente orden:

➤ **Cursos específicos de la especialidad** (ej.: Curso de Medicina Interna si la especialidad a recertificar fuera Medicina Interna, o cursos que, a criterio del tribunal, aborden temas centrales para la especialidad en cuestión), homologados por el Consejo Superior Médico de la Provincia de La Pampa, en carreras de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o de Ley, reconocidas por el Consejo Superior Médico de la Provincia de La

Pampa. ESTE TIPO DE CURSOS NO SATURAN

➤ **Cursos que abordan temas específicos de un área de la especialidad** (por ejemplo, Hipertensión arterial en la especialidad cardiología o clínica médica), **saturan en un máximo de 20 puntos por período de recertificación**, a excepción de aquellos casos en los que, a criterio de los evaluadores, los temas abordados en los diferentes cursos se complementen entre sí y contribuyan a una formación integral del especialista (ej.: un curso de actualización en EPOC, sumado a otro de enfermedades respiratorias restrictivas y otro de asma, en un especialista que pretende recertificar neumología). Para el caso de las especialidades dependientes, este ítem contemplaría los cursos de la especialidad de base. En estos casos, el puntaje máximo de cada curso satura en 20, pero no se satura el puntaje total del ítem curso

➤ El resto de los cursos con evaluación final realizados (que se consideran relevantes para la formación del médico pero que no se vinculan de manera evidente con la especialidad) saturan en un máximo de 10 puntos por período.

- Curso de hasta 20 horas, con evaluación final, por cada curso: **7 puntos**
- Curso de hasta 50 horas, con evaluación final, por cada curso: **15 puntos**
- Curso de hasta 100 horas, con evaluación final, por cada curso: **20 puntos**
- Curso de hasta 200 horas, con evaluación final, por cada curso: **40 puntos**
- Curso de más de 200 horas, con evaluación final, por cada curso: **50 puntos**
- Curso sin evaluación final, de menos de 20 horas, por cada curso: **5 puntos, satura en 20 por recertificación**
- Curso sin evaluación final, de más de 20 horas, por cada curso: **5 puntos, satura en 30**

V. CURSOS A DISTANCIA

- **Cursos a distancia con evaluación final** (tanto los semipresenciales como los a distancia total), se otorgará el mismo puntaje que los cursos presenciales de igual característica, siempre que se certifique la equivalencia en horas por parte de la autoridad del curso, con la única diferencia que cada curso satura en 20 puntos.

En aquellos casos en que no se cuente con esta información, el puntaje a otorgar será el mínimo (2 puntos, con una saturación de 5 puntos por período a recertificar). El puntaje por cursos a distancia con evaluación final y carga horaria detallada satura en 20 puntos cada curso, y luego se computa con el mismo criterio que los presenciales (satura según sean generales, específicos o de temas médicos).

- **Cursos presenciales sin evaluación final**, el puntaje a otorgar será equivalente a una asistencia a jornada

(cuando dure más de 20 horas), con una saturación de 5 puntos durante el período a recertificar.

- Los cursos a distancia sin evaluación no otorgan puntaje.

VI. PARTICIPACIÓN COMO DISERTANTE EN CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS O JORNADAS RECONOCIDA POR EL CSM DE LA PAMPA:

- Disertante, jurado o comentarista en jornada o congresos nacionales: **10 puntos**
- Disertante, jurado o comentarista en jornada o congresos internacionales: **15 puntos**
- Disertante, jurado o comentarista en jornadas: **5 puntos**

VII. ASISTENCIA A CONGRESOS, SIMPOSIOS O REUNIONES CIENTÍFICAS RECONOCIDAS POR EL CSM DE LA PAMPA:

Congresos específicos de la especialidad (ej.: Congreso de Medicina Interna si la especialidad a recertificar fuera Medicina Interna, o congresos que, a criterio del tribunal, aborden temas centrales para la especialidad en cuestión). **ESTE TIPO DE CONGRESOS NO SATURAN** (sólo cuando alcanzan el total del ítem)

Congresos que abordan temas específicos de un área de la especialidad (por ejemplo, hipertensión arterial en la especialidad cardiología o clínica médica), saturan en un máximo de 10 puntos por período de recertificación, a excepción de aquellos casos en los que, a criterio de los evaluadores, los temas abordados en los diferentes cursos se complementen entre sí y contribuyan a una formación integral del especialista (ej.: un curso de actualización en EPOC, sumado a otro de enfermedades respiratorias restrictivas y otro de asma, en un especialista que pretende recertificar neumología).

Para el caso de las especialidades dependientes, este ítem contemplaría los congresos de la especialidad de base. En estos casos, el puntaje máximo de cada tema de congreso satura en 10, pero no se satura el puntaje total del ítem congreso.

El resto de los congresos (que se consideran relevantes para la formación del médico pero que no se vinculan de manera evidente con la especialidad) saturan en un máximo de 5 puntos por período.

Participación en Congresos y/o Jornadas: Satura en 40 puntos

- Jornadas o Congresos Locales **5 puntos, satura en 5 puntos por año**
- Jornadas o Congresos Nacionales o internacionales **5 puntos, satura en 10 puntos por año**

Evaluación final del congreso aprobada: **suma 2 puntos al puntaje de asistencia a congreso**

D) TRABAJOS CIENTÍFICOS

Trabajos y/o Comunicaciones en la Especialidad o Materia afin debiendo especificarse la entidad donde se efectuó la presentación y/o publicación, indicando fecha, sección o página, tomo y editorial.

- Presentados en Congresos Internacionales **7 puntos, no satura**
- Presentados en Congresos nacional **5 puntos, no satura**
- Presentados en Jornadas Regionales o Locales **5 puntos, satura en 5 por año**
- Coautor en trabajo presentado a congreso o jornada **2 puntos, satura en 2 por año**
- Publicación de trabajos científicos en revistas indexadas, con referato **30 puntos, no satura**
- Publicación de trabajos científicos en revistas no indexadas o sin referato o capítulos de libro **15 puntos, satura en 30**

ACLARACIÓN: el puntaje por presentación y coautoría se suma al puntaje por asistencia al mismo evento, en caso de existir.

E) PREMIOS EN LA ESPECIALIDAD O MATERIA AFÍN:

Premios en la Especialidad o Materia afín: otorgado por el Consejo Superior Médico de La Pampa, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales, reconocidas por el Consejo Superior Médico de La Pampa

- Premios Nacionales o Provinciales, por cada uno: **10 puntos, satura en 20**
- Premios Internacionales, por cada uno: **20 puntos, no satura**

F) BECAS, PASANTÍAS EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD RECONOCIDOS O ACREDITADOS:

Becas Nacionales, Provinciales o Internacionales en la Especialidad o Materia afín otorgado por el CSM de La Pampa, en la carrera de Medicina de Universidad Nacional, Provincial o Privada, habilitada por el Estado, Entidades Científicas o Gremiales, reconocidas por el Consejo Superior Médico de la Provincia de LP, por cada una:

- Becas duración de 3 a 6 meses **5 puntos**
- Becas duración de 6 meses a 1 año **10 puntos**
- Becas duración mayor de 1 año **20 puntos**
- Pasantías en servicio reconocido o acreditado:
 - Hasta 1 mes **5 puntos**
 - Hasta 3 meses **10 puntos**
 - Hasta 6 meses **15 puntos**
 - Más de 6 meses **20 puntos**

G) CARGOS EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS:

Sociedades Científicas legalmente constituidas, con funcionamiento regular documentado en actas y actividad científica continua. Uno por Sociedad, por período a recertificar.

- Presidente de Comisión Directiva de Sociedad Científica Local **5 puntos**

- Presidente de Comisión Directiva de Sociedad Científica Nacional **15 puntos**
- Presidente de Sociedad Científica Internacional **20 puntos**
- Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica local **2 puntos**
- Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica Nacional **10 puntos**
- Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica Internacional **15 puntos**

H) CAPACITACIÓN EN IDIOMA:

- Con evaluación final **2 puntos por año"**

Art. 2º: Regístrese y publíquese. Hecho, archívese.-
Dr. Abel Emir PASCUAL Presidente - Dra. Paula Soledad MANSILLA ALBORES, Vocal.-

B.O. 3256

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNLPam

Santa Rosa, mayo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de mayo de 2017, a las 18 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, Uruguay N° 151, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Lectura de acta de Asamblea Anterior.
- 3) Lectura del informe de Revisores de Cuentas sobre Balances 2015 y 2016.
- 4) Lectura de Memoria y Consideración de Balances 2015 y 2016.
- 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La Asamblea Ordinaria dará comienzo con la mitad más uno de los asociados, o una hora después con los asociados presentes.

ALFONSO, Graciela LORNA, Presidente – PIZARRO, Rubén, Secretario.-

B.O. 3256

CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 2017 a las 20:30 hs. en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 490, de la localidad de Miguel Riglos,

provincia de La Pampa para considerar la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Exposición de los motivos de la presentación extemporánea de la documentación.
- 5- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Nota: Si en primera convocatoria no se lograra el quórum pertinente de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada inicialmente.

Guillermo ARGUELLO Presidente - Belén IMAS, Secretaria..-

B.O. 3256

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación Biblioteca Escolar Popular, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 2017 a partir de la hora 18 en la sede de la Institución, ubicada en la calle Libertad sin número de la localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2015 y el 31 de Diciembre de 2016.
3. Renovación de integrantes de la Comisión Directiva.
4. Cuotas de socios
5. Designación de 2 asociados presentes para que, con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3256

SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown 1629 de la ciudad de Toay, el día 29 de mayo de 2017 a las 19,30 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016;
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 bis del Estatuto de la Asociación.-

OHACO, Eduardo F., Presidente – CORNACHIONE, Magali, Secretaria.-

B.O. 3256

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, mayo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día 28 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 78 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva, por términos de mandatos, para elegir por dos años: Un (1) Vicepresidente primero, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Prosecretario, Un (1) Protesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Comisión Directiva

ART. 27 del Estatuto "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3256

ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizara en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zeballos S/N el día 31 DE MAYO DE 2017 a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N 14 desde 1 de ENERO 2016 al 31 de DICIEMBRE de 2016
 - 2- Renovación PARCIAL de Comisión Directiva
 - 3- Designación de dos Socios para firmar Acta conforme de Asamblea.
- Roberto S.F. LEONES, Presidente.- Gladis LUNA, Secretaria

B.O. 3256

ASOCIACIÓN U.N.E. UNA NUEVA ESPERANZA

La Adela, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación U.N.E. "Una Nueva Esperanza" con domicilio en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 24 de abril de 2017 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2017 a las 19:00 horas en la sede social ubicada en calle Pastore Nro. 54 de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Correspondientes a los Ejercicios Económicos Irregular cerrado al 31/12/2014.-
- 5°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas,

correspondientes a los Ejercicios Económicos Regular cerrado al 31/12/2015.-

6°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos Regular cerrado al 31/12/2016.-

7°) Renovación comisión directiva.-

La Comisión
B.O. 3256

COOPERADORA POLICIAL COMISARIA TERCERA

General Pico, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Estimado Socio:

Acorde a lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Lunes 05 de Junio del 2.017 a horas 21:00, en las instalaciones del quincho de la Comisaría Tercera de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
- 2°) Lectura del Acta anterior.-
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios vencidos del año 2.016.-
- 4°) Renovación de la totalidad de las autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.-

Artículo 24°: Pasada (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionara en segunda instancia cualquiera sea el número de asociados presentes.-
Oscar ROMERO, Presidente.- Luis Alberto IGLESIAS Secretario.-

B.O. 3256

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Santa Rosa, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día 31 de mayo de 2017 a las 16:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación

Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Tesorera, Secretaria y Vocales.

4. Fijación de la cuota mensual Año 2017.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

Mario PÉREZ, Presidente.- Viviana ZILINSKY, Secretaria.-
B.O. 3256

ASOCIACIÓN COOPERADORA DON FELIPE MARTIN

Eduardo Castex, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

"EL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 INFORMA QUE EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017, A LAS 20.00 HS., EN EL DOMICILIO DE ESTA INSTITUCIÓN, SITO EN RUTA 35 – KM 405 DE EDUARDO CASTEX, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DON FELIPE MARTIN LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2017.

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

NOTA: DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CON LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.-

Fernando Santiago MOTTA, Presidenta.- Rosana Andrea BECHER, Secretaria.-

B.O. 3256

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS

Montes Nieves, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día

31 de Mayo de 2017 a las 17 horas en las instalaciones del Centro de Jubilados de Monte Nieves, La pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.

2.- Explicación del Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera del término establecido en los Estatutos.

3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexo Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

4.- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva por el término de sus mandatos.

Nota: La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el art. 29 del estatuto social.

Hugo SANTIAGO, Presidente - María Angélica GUTIÉRREZ, Secretaria.-

B.O. 3256

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Embajador Martíni, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Calle San Martín N° 264 el día 30 de Mayo 2017 a las 17:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

3-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.-

Olga MANZANO, Presidente – Valentín BARIOLO, Secretario.-

B.O. 3256

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día miércoles 24 de Mayo de 2017, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;

- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del 2016;
- d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Secretario, cuatro Vocales Titulares, seis Vocales Suplentes, Sindico Titular, Sindico Suplente, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas).
- e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3256

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3255 de fecha 28 de abril de 2017, pág n° 73, col. 1, reng. 44, pág. N° 74, col. 1, reng. 46, pág. N° 75, col. 1, reng. 57, donde dice: "...Requisitos para inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y uniones convencionales..." **debe decir: "...Requisitos para inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones y uniones convivenciales..."**

Boletín Oficial N° 3255 de fecha 28 de abril de 2017, pág 68, col. 1, reng. 47 donde dice: "...ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI" **debe decir: "...ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI..."**